

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 153

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””153) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, presenta informe sobre la Cooperativa El Bosque, el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que es necesario informar a los miembros del Concejo Municipal, sobre el convenio de cooperación mutua suscrito en el año 2013, entre la Alcaldía de Santa Tecla y la Cooperativa El Bosque.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre el cumplimiento del convenio suscrito entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Cooperativa El Bosque, el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.-** Comuníquese”””.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUJA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 154

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””154) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración Proyecto de acuerdo de admisión de recurso de apelación calificación de lugar OPAMSS, Sociedad La Pirámide, S.A. de C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que el recurso de apelación, ha sido interpuesto por el Ingeniero Wilfredo Antonio Escamilla Flores, el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, quien ha sido el profesional firmante en el procedimiento de solicitud en COAMSS-OPAMSS respecto de la CALIFICACIÓN DE LUGAR para uso de almacenamiento denominado “ALMACÉN O DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS” en un terreno de 34,945.50 m<sup>2</sup>, propiedad de la Sociedad La Pirámide S.A de C.V., ubicado en Calle a Cantón el Matazano, Lote S/N desmembrado de finca El Gave o Normandía, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; expresando que se le ha denegado la calificación de lugar mediante las siguientes resoluciones:
  - a) La primera emitida en fecha siete de diciembre de dos mil veinte, mediante la cual se le denegó la calificación de lugar.
  - b) La segunda emitida en fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual se le denegó la reconsideración de la calificación de lugar.
- III- Que a efecto de corroborar la información anterior, se solicitó informe a COAMSS-OPAMSS, el cual fue recibido el día dos de julio de dos mil veintiuno, mediante oficio de referencia DE-249-21/UJDCA, que contiene la siguiente documentación:
  - Resolución de calificación de lugar N° 0423-2020.

- Resolución de calificación de lugar N° 0291-2021.
- Notificación de la resolución de Calificación de Lugar N° 0291-2021.
- Esquemas de ubicación del inmueble, por lo que en el desarrollo del recurso el apelante solicita al Concejo Municipal, se le cambie la calificación de lugar y se le otorgue la calificación del lugar pertinente, habiendo verificado toda la documentación, se ha podido confirmar que el recurso de apelación ha sido interpuesto en tiempo y forma y cumple con los requisitos legales necesarios para su admisión.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

- 1. Admítase en ambos efectos el presente recurso de Apelación interpuesto por el Ingeniero Wilfredo Antonio Escamilla Flores, en contra de la resolución n° 0291-2021, de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual se le denegó la reconsideración a la calificación de lugar.**
- 2. Ábrase a prueba el presente proceso por el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente.**
- 3. Practíquese inspección en el terreno donde se pretende llevar a cabo el proyecto de uso de almacenamiento denominado "almacenamiento o depósito de medicamentos".**
- 4. Désígnese al Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, para la práctica de la inspección descrita en el numeral anterior, concediéndole el término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, para la práctica de la diligencia.**
- 5. Désígnese a la Señora Síndico Municipal, para que de conformidad al Art. 137 inc. 2° del Código Municipal, lleve la sustanciación del Recurso.**
- 6. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese""".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO:** HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON

COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 155

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””155) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Arquimedes López Serrano, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal 1,853 tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2020, se autorizó el pago de alimentación de los agentes del CAMST destacados en el Cantón Pajales, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- III- Que en dicho acuerdo se autorizó el anticipo de fondos de hasta US \$1,050.00, para el pago de alimentación de los agentes del CAMST destacados en el Cantón Pajales.
- IV- Que mediante acuerdo municipal 2,071 tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020, se autorizó la ampliación del anticipo de fondos, para el pago de alimentación de los Agentes del CAMST, destacados en Cantón Pajales, comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
- V- Que en dicho acuerdo se autorizó el anticipo de fondos de hasta US\$2,100.00, para el pago de alimentación de los Agentes del CAMST, destacados en el Cantón Pajales, comprendido desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.
- VI- Que el costo previsto por mes asciende hasta una cantidad de US\$350.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la ampliación del anticipo de fondos para el pago de alimentación de los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales, comprendido desde los meses de 1 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021.**
- 2. Autorizar el anticipo de fondos de hasta DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00), para el pago de alimentación de los Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, destacados en el Cantón Pajales.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de fondos hasta DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE**

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00), emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas o recibos, dichos fondos provendrán del objeto específico 54101 Productos Alimenticios para personas.**

- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.- Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.**

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 156

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””156) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Luz Verónica Ardon de Díaz, Auditora Interna, somete a consideración, solicitud de entrega de Declaratorias de Independencia de la Unidad de Auditoría Interna.
- II- Que respecto al plan de trabajo modificado de 2021, atendiendo el formato que ha dado la Corte de Cuentas de la República, y según las Normas de Auditoría Interna, del sector Gubernamental vigentes y aprobadas a los 18 días del mes de febrero de 2016, en su artículo 14, el cual establece “ El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la Unidad, deben presentar anualmente a la máxima autoridad, una declaración de independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.”

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibidas las declaratorias de independencia presentadas por la Licenciada Luz Verónica Ardon de Díaz, Auditora Interna y demás miembros de la Unidad, declaración en la que se garantiza que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimentos personales, externos y organizacionales.** –Comuníquese”””””.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 157

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””157) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclerños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: “independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,435.98), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
ANA GLADIS RAMIREZ DE PEÑATE	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021

MIGUEL ARTURO MENDOZA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
DOUGLAS NEFTALY ORDOÑEZ LIMA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
EDUARDO ADONAY ARTERO CABRERA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
FRANCISCO JAVIER CHINCHILLA MORAN	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	26/05/2021	09/06/2021
GILBERTO ANTONIO LOPEZ RUMALDO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
NOE ORLANDO HERNANDEZ HERNANDEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
JOSE LUCAS ROMERO ESCOBAR	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
KARLA DOMITILA HERNANDEZ MUÑOZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
NOEMY ELIZABETH MENDOZA ALVARADO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
MANUEL ANTONIO GARCIA MARTINEZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
MIGUEL ANGEL FABIAN MEJIA	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
ROBERTO ENRIQUE MATA CANO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
MIGUEL ANGEL SANTOS SANTOS	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
SANTOS OMAR CAMPOS GUTIERREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	26/05/2021	09/06/2021
WALTER REMBERTO LOBO RAMIREZ	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	26/05/2021	09/06/2021
JIMMY DAVID DIAZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	26/05/2021	09/06/2021
CARLOS ALFREDO GALDAMEZ ESCOBAR	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
CARLOS ARMANDO CASTILLO AGUILAR	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
JOSE ANTONIO LOPEZ MELGAR	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
NELSON ULISES GONZALEZ JACOBO	AGENTE 3º CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	50.99	10/06/2021	24/06/2021
WILBER ARNULFO LARA DIAZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	61.80	10/06/2021	24/06/2021



SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 158

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””158) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para pago de nocturnidades correspondientes al mes de mayo de 2021.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: “Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)”.
- III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de CIENTO SESENTA Y UNO 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161.28), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de mayo de 2021, según el detalle siguiente:**

DETALLE DE PAGO POR NOCTURNIDAD MAYO DE 2021.			
N° EMP	707010102 UNIDAD TECNICA Y SUPERVISIÓN - CONTRATO	NOCT US\$	CANT. DIAS TRABAJADOS EN HORARIO NOCTURNO
1	ANGEL LOPEZ DE LEON	80.64	26
1	JOSE REINALDO OPICO MENDEZ	80.64	26
2	TOTAL	161.28	26

.-Comuníquese””””.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS:

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 159

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”159) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenses en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: “independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,804.80), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
WILIAM ALBERTO SANTOS CALDERON	MOTORISTA	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	92.70	16/06/2021	30/06/2021

JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	88.82	02/06/2021	16/06/2021
WILLIAM ERNESTO MARTINEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	05/06/2021	19/06/2021
ANIBAL LARIOS COREAS	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	74.23	01/06/2021	15/06/2021
JOSE HECTOR LOPEZ HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	05/06/2021	19/06/2021
FILOMENA MARTINEZ MENDEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	54.00	01/06/2021	15/06/2021
ISRAEL RIVERA	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.23	18/06/2021	02/07/2021
JOSE LUIS GONZALEZ MEZA	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	74.25	01/06/2021	15/06/2021
MIGUEL ANTONIO CERVANO FUENTES	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	62.69	01/06/2021	15/06/2021
JOSE ROBERTO GARCIA	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.23	24/05/2021	07/06/2021
MARCOS CECILIO HERNANDEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.23	24/05/2021	07/06/2021
JOSE RODOLFO DE PAZ AVALOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.23	14/06/2021	28/06/2021
MARIANO DOLORES CLAVEL FUENTES	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.25	03/05/2021	17/05/2021
JUAN ANTONIO GONZALEZ GUEVARA	PEON	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	74.25	14/06/2021	28/06/2021
JOSE SAMUEL GONZALEZ CAMPOS	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	60.86	03/05/2021	17/05/2021
ZULMA ESPERANZA CORTEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL III - ADMON	62.69	14/06/2021	28/06/2021
JUAN RAMON PORTILLO	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	17/06/2021	02/07/2021
JOSE ANGEL RAMIREZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	01/06/2021	15/06/2021
JOSE VIDAL ALFARO RIVAS	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	02/06/2021	16/06/2021
PEDRO MIRANDA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.60	01/06/2021	15/06/2021
JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23	16/06/2021	30/06/2021
MARIA ANGELA HERRERA GOMEZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	76.46	16/06/2021	30/06/2021
WILFREDO ESAU VILLEDA COREA	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	60.86	17/06/2021	02/07/2021
CARLOS ERNESTO VASQUEZ ARROYO	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	16/06/2021	30/06/2021
JIOVANNY MAURICIO HERNANDEZ	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	62.69	01/06/2021	15/06/2021
TOTAL			1,804.80		

“””””””””””Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES



SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 161

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””161) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para el pago en concepto del 30% de vacaciones, correspondiente al mes de junio de 2021.
- II- Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y teclenses en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
- III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: “independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...”, “y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$481.41), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondientes al mes de junio de 2021, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
MANUEL MEJIA	MOTORISTA CABEZAL	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	112.32	01/06/2021	15/06/2021

REYES ANTONIO NIETO VANEGAS	AUXILIAR	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL- ADMON	62.69	01/06/2021	15/06/2021
JOEL LOPEZ LARIOS	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.46	16/06/2021	30/06/2021
VICTOR MANUEL AMAYA FUENTES	PEON	GERENCIA DE CEMENTERIOS - ADMON	76.46	16/06/2021	30/06/2021
MARIO ANTONIO CORDERO HERNANDEZ	PEON	CENTRAL	74.25	02/06/2021	16/06/2021
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	PEON	CENTRAL	79.23	01/06/2021	15/06/2021
TOTAL			481.41		

.-Comuníquese"""".

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 162

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””162) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud para el pago en concepto de trabajo extraordinario y asuetos del mes de mayo y junio de 2021.
- I- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, artículo 68 “En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones que la ley ordena...”
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas artículo 68 “... el servidor público, que, en día de sueto o vacación, por mutuo acuerdo con la municipalidad y considerando la atención, servicios y necesidades que se deben brindar a la ciudadanía decida laborar, tendrá derecho al pago de salario como jornada extraordinaria de trabajo...”

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago por trabajo extraordinario y asuetos, en el mes de mayo y junio de 2021, según cifra presupuestaria 51301, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,944.48), para un total de 25 Servidores Públicos, según detalle siguiente:**

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO					
DETALLE DE PAGO DE TRABAJO EXTRAORDINARIO MAYO Y JUNIO 2021					
N° EMP.	LINEA	DEPARTAMENTO	ASUETO US\$	HORAS EXTRA US\$	TOTAL A PAGAR US\$
			ORDINARIAS	ORDINARIAS	
13	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES	357.12	0.00	357.12
2	0404010102	GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES-CONTRATO	51.53	0.00	51.53
10	0404010103	GERENCIA DE CEMENTERIOS	188.68	1,347.15	1,535.83
25	TOTAL	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	597.33	1,347.15	1,944.48

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación correspondiente.-Comuníquese”””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS:

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 163

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””163) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público [REDACTED] quien se desempeña como Resolutor en la Unidad Contravencional, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 24 de junio de 2021, falleció su padre, el Señor [REDACTED].
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre [REDACTED] [REDACTED].-Comuníquese”””.**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 164

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””164) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para realizar erogación de fondos en concepto de prestación económica por gastos funerarios.
- II- Que el día 13 de junio de 2021, falleció la Servidora Pública [REDACTED], quien pertenecía a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y se desempeñaba con el cargo de Oficial de Información, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General.
- III- Que de acuerdo a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, artículo 59, numeral 10 “De prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses de salario que devengaba el fallecido, la que entregara... a los beneficiarios”.
- IV- Que la Señora [REDACTED], tenía un salario mensual de US\$1,250.00, siendo la prestación económica de US\$2,500.00.
- V- Que la Señora [REDACTED], estableció en los registros de la Institución, como beneficiarias a [REDACTED] y [REDACTED], ambas con el 50% cada una.
- VI- Que la beneficiaria [REDACTED], presentó la documentación completa, por lo que ha solicitado la prestación económica para gastos funerarios equivalente al 50%.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el pago de la prestación económica de gastos funerarios equivalente a dos meses de salario, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00).**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo un (1) cheque a nombre de la beneficiaria, [REDACTED], por la cantidad de UN MIL**

**DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,250.00).**

3. **Autorizar que en el momento que se presente la menor de edad, [REDACTED], con los requisitos correspondientes, se le otorgue la prestación económica equivalente al 50% restante.- Comuníquese"".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.**

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 165

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””165) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión, Ernesto Salvador Hernández Otero, somete a consideración solicitud de autorización de firma de Memorándum de entendimiento para el proyecto USAID Gobernabilidad Municipal.
- II- Que se recibió carta por parte del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, con el propósito de reactivar el trabajo técnico en el marco de dicho proyecto, para fortalecer capacidades financieras y de gestión, y la provisión de servicios públicos desde un enfoque participativo.
- III- Que en respuesta a dicha carta y por solicitud del cooperante se sostuvo reunión con el Señor Alcalde Municipal, el equipo técnico del proyecto USAID y personal de la municipalidad, en la cual expusieron los componentes del proyecto y el Alcalde manifestó la disposición de la municipalidad en continuar con la ejecución del mismo.
- IV- Que para formalizar la continuidad del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, es necesaria la firma de un memorándum de entendimiento entre THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, donde se enmarquen los compromisos de ambas partes.
- V- Que como parte de los compromisos solicitados por el cooperante está el nombramiento de un referente del proyecto para que asuma la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo del mismo, y la conformación de un Comité, integrado por un referente del Concejo, Gerentes y Jefaturas de las unidades operativas de la Municipalidad, involucradas activamente en el proyecto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que suscriba Memorándum de Entendimiento entre THE LOUIS BERGER GROUP INC. Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, y los documentos y formularios resultados de este proyecto.**

2. **Autorizar el nombramiento como referente municipal del proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, al Técnico de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad de Estrategia e Inversión, de la Gerencia de Cooperación e Inversión, para que asuma la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo del proyecto.**
3. **Autorizar el nombramiento del comité del proyecto conformado por miembros del Concejo Municipal, Director General, Director de Innovación y Tecnología, Gerente de Cooperación e Inversión, Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Subdirector de Gestión Tributaria, Director de Servicios Municipales y el Asesor Financiero.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO:** HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 166

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””166) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión Ernesto Salvador Hernández Otero, somete a consideración solicitud de autorización de firma de Carta Compromiso proyecto USAID, para la competitividad económica.
- II- Que se recibió carta por parte del proyecto de USAID para la Competitividad Económica con el propósito de reactivar el trabajo técnico en el marco de dicho proyecto, el cual ha venido apoyando a la Municipalidad en el fortalecimiento y creación de la Ventanilla Única de Atención Empresarial.
- III- Que en respuesta a dicha carta y por solicitud del cooperante se sostuvo reunión con el Señor Alcalde Municipal, el equipo técnico del proyecto USAID y personal de la municipalidad, en la cual expusieron los componentes del proyecto y el alcalde manifestó la disposición de la municipalidad en continuar con la ejecución del mismo.
- IV- Que para formalizar la continuidad del proyecto de USAID, para la Competitividad Económica es necesario presentar una Carta compromiso firmada por el Alcalde Municipal, dirigida al Director del Proyecto, en la cual se manifiesta el interés y disposición de continuar con el proyecto.
- V- Que como parte de los compromisos solicitados por el cooperante está el nombramiento de un referente del proyecto con el propósito de coordinar y asegurar que el plan de trabajo se ejecute y cumpla con los resultados y el plazo acordado entre las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal Henry Esmildo Flores Cerón, firmar Carta compromiso, dirigida al Director del Proyecto de USAID para la Competitividad Económica, en la cual se manifiesta el interés y disposición de continuar con el proyecto.**

2. **Autorizar el nombramiento como referente municipal del proyecto de USAID para la Competitividad Económica, al Técnico de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad de Estrategia e Inversión de la Gerencia de Cooperación e Inversión, con el propósito de coordinar y asegurar que el plan de trabajo se ejecute y cumpla con los resultados y el plazo acordado entre las partes. -Comuníquese""".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 167

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””167) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ernesto Salvador Hernández Otero, Gerente de Cooperación e Inversión, somete a consideración solicitud de autorización de firma de Convenio Marco de Cooperación con Plan Internacional INC en El Salvador.
- II- Que se han realizado reuniones de acercamiento con Plan Internacional INC, con el objetivo de dar continuidad a los programas y proyectos que se ejecutan conjuntamente con la Municipalidad de Santa Tecla.
- III- Que en las reuniones Plan Internacional, ha manifestado la importancia de seguir trabajando en pro de la población teclena, con especial énfasis en la niñez, y juventud, a través de sus programas y líneas estratégicas, las cuales están en sintonía con el Plan Estratégico Municipal 2021-2024.
- IV- Que para la formalización de las relaciones de cooperación, es necesario firmar un Convenio Marco, que tiene por objeto, establecer una alianza que reafirme los lazos de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud del Municipio de Santa Tecla.
- V- Que el Convenio Marco, es el respaldo legal de ambas instituciones en el que se enmarca la alianza estratégica de ambas instituciones y describe los compromisos y aportes generales de las partes.
- VI- Que para la implementación y ejecución de los diferentes programas y proyectos de Plan Internacional, se realizaran firmas de Cartas de Entendimiento específicas para cada uno de los proyectos a realizar, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.
- VII- Que es necesario delegar referentes Municipales que garanticen la operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, asimismo un responsable de seguimiento y monitoreo que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.



Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme un Convenio Marco de Cooperación con PLAN INTERNACIONAL INC. EN EL SALVADOR, que tiene por objeto, establecer una alianza que reafirme los lazos de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de la niñez, adolescencia y juventud del Municipio de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, para que firme las Cartas de Entendimiento específicas para cada uno de los proyectos a realizar, en las cuales estarán descritas las responsabilidades y aportes de las partes.**
3. **Delegar por parte de la Municipalidad de Santa Tecla, para efectos de operación y cumplimiento de las actividades a ejecutar en el marco de los proyectos y programas, a la Dirección de Bienestar Social, Dirección de Participación Ciudadana y la Dirección de Responsabilidad Social, con la participación de sus diferentes Unidades Operativas y la Unidad de Cooperación de la Gerencia de Cooperación e Inversión, para efectos de seguimiento y monitoreo de los compromisos adquiridos por las partes.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.**

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 168

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””168) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum DDS-081-2021 de fecha 1 de julio de 2021, la Licenciada Jesús Elizabeth Bernabé de Morataya, Directora de Desarrollo Social, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre y los montos asignados al proceso de compras siguiente:

TIPO DE PR.	FF	O.E	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	UNIDAD RESPONSABLE
LG	F2	54108	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS.	18,000.00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

Modificación solicitada:

TIPO DE PR.	FF	O.E	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	UNIDAD RESPONSABLE
LG	F2	54108	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA USO DE BRIGADAS MÉDICAS Y CLINICAS MUNICIPALES.	48,600.00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

- III- Que el proceso de compra consignado originalmente únicamente posee una disponibilidad presupuestaria de US\$522.04, por lo que, para realizar el aumento en el monto del proceso antes indicado, la Dirección de Desarrollo Social, solicitó la siguiente reprogramación presupuestaria:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$
303010102 NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	F2	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PERSONA	JULIO	5,000.00	303010105 SALUD MUNICIPAL	F2	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.	JULIO	28,000.00
101010202 GERENCIA DE COMUNICACIONES E INVERSIÓN	F2	54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	JULIO	23,000.00						
3030010105 SALUD MUNICIPAL	F2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	JUNIO	677.96						
		54107	PRODUCTOS QUÍMICOS	JUNIO	4,400.00						
		54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPROGRAMACIONES	JUNIO	5,000.00						
		54599	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	JUNIO	10,000.00					JUNIO	10,000.00
TOTAL					48,077.96	TOTAL					48,077.96

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de modificar el proceso de compras descrito anteriormente, en relación al aumento del monto programado y el nombre del proceso, de conformidad a los detalles requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese”””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 169

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””169) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum DTH-161/2021, de fecha 30 de junio de 2021, la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Directora de Talento Humano, manifiesta que requiere modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar un proceso de Libre Gestión, identificado de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54313	ADQUISICIÓN DE CARNET PARA TODOS LOS EMPLEADOS DE LA AMST.	4,000.00	JULIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- III- Que el proceso de compra que se incorpora se hace en atención a la reprogramación presupuestaria administrativa, siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	0101030102 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL										
	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$	
0101030102 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL	F2	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	JULIO	4,000.00	F2	54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPROGRAMACIONES	JULIO	4,000.00	
TOTAL					4,000.00	TOTAL					4,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar y darle inicio al proceso de compras antes mencionado.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese”””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS:**

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 170

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””170) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum DDS-083-2021 de fecha 6 de julio de 2021, la Licenciada Jesús Elizabeth Bernabé de Morataya, Directora de Desarrollo Social, solicita modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el proceso de compras siguiente:

TIPO DE PR.	FF	O.E	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	UNIDAD RESPONSABLE
LG	F2	54108	COMPRA DE MEDICAMENTO PARA LA VETERINARIA MUNICIPAL	20,000.00	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

- III- Que para la disponibilidad presupuestaria del proceso antes indicado, la Dirección de Desarrollo Social, solicitó la siguiente reprogramación:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	O.E	NOMBRE	MES	MONTO US\$
010101030705 DPTO. DE ADM DE CARTERA	F2	54503	SERVICIOS JURÍDICOS	20,000.00	3030101 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	F2	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.	JULIO	20,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar el proceso de compras, de conformidad a los detalles requeridos por la Dirección de Desarrollo Social.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese”””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO:** HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS:

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 171

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”171) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándums DDT- 73/2021, DDT- 74/2021, DDT- 75/2021, DDT- 76/2021, y DDT- 77/2021, todos de fecha 5 de julio de 2021, la Ingeniero Susana Beatriz Alarcón de Cubías, Directora de Desarrollo Territorial, manifiesta que requiere modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compras de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54107	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL.	31,449.55	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LG	F2	54107 54112 54199	SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.	40,286.06	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LG	F2	54107	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA 2021	17,490.00	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LG	F2	61602	MEJORAMIENTO DE CLÍNICA MUNICIPAL DE ESPECIALIDADES DEL MERCADO DUEÑAS.	35,976.82	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
LP	F2	54107	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA 2021.	115,509.15	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL

- III- Que los procesos de compra que se incorporan se hacen en atención a la siguiente reprogramación administrativa disminuyendo la línea 101010304 del Departamento de Presupuesto del objeto específico 54199 (Bienes de uso y consumo diverso) y 61699 (obras de infraestructura diversa) y aumentado los objetos específicos de los proyectos detallados anteriormente, los cuales hacen un total de US\$240,711.58, de la manera siguiente:

ESTRUCTURA / FUENTE	DISMINUIR O.E.					AUMENTAR O.E.				
	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CODIGO	NOMBRE	MES
101010304- DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	JULIO	204,734.76	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSION ASFÁLTICA 2021	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	JULIO	115,509.15
						SUMINISTRO DE EMULSION ASFÁLTICA 2021				17,490.00



						COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL			31,449.55
							54107		12,286.06
						SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, MUNICIPIO DE SANTA TECLA	54112	PRODUCTOS METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	23,000.00
							54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	5,000.00
		61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS		35,976.82	MEJORAMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL DE ESPECIALIDADES DE MERCADO DUEÑAS	61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	35,976.82
TOTAL					240,711.58	TOTAL			240,711.58

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar y darle inicio a los procesos de compras antes mencionados.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias, necesarias para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA,** A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 172

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””172) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.

II- Que mediante memorándums sin referencia de fecha 7 de julio de 2021, la Ingeniero Flor de María Avalos de Vargas, Directora de Servicios Distritales, manifiesta que requiere modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar un objeto específico y cambio de nombre, al proceso de compras identificado de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54107 54112 54119	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO.	25,000.00	MARZO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES

III- Que la modificación solicitada se hace en atención a incorporar la compra de herramientas para atender el mantenimiento eléctrico e infraestructura de la municipalidad, lo que se estaría realizando es una segmentación en el uso del monto asignado de la forma siguiente:

USO	ESPECÍFICOS	MONTO US\$
COMPRA DE HERRAMIENTAS	54118	8,000.00
COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS	54107, 54112, 54119	17,000.00
TOTAL		25,000.00

IV- Que con la modificación solicitada, el proceso de compras quedaría de la manera siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	O.E	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO	MES PROGRAMADO PARA LA COMPRA	UNIDAD SOLICITANTE
LG	F2	54107 54112 54118 54119	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL ELECTRICO.	25,000.00	JULIO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de cambiar el nombre del proceso,**

mes de programación de la compra y adicionar el objeto específico solicitado.

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese”””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 173

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””173) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que en vista de haber finalizado la evaluación que hiciera la Comisión de Evaluación de Ofertas al proceso de Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST “ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA”, es importante dar a conocer la recomendación tomada por la comisión evaluadora de ofertas, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

- 22/03/2021 Las bases de licitación son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 2,255 de sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2021.
- 23/03/2021 Las bases de licitación son publicadas en La Prensa Gráfica y en la página digital: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv).  
Descargan las bases de licitación, las siguientes empresas: 1) CARVALI, S.A. DE C.V., 2) METZGER INDUSTRIAL SUPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 3) QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V., 4) TOPCARE, S.A. DE C.V., 5) INDUSTRIAS CARICIA, S.A. DE C.V., y 6) ANCORA, S.A. DE C.V.
- 14/05/2021 Se reciben oferta únicamente de la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., con un monto total de US\$69,660.20, ofertando únicamente 4 de los 9 Ítems solicitados.
- 06/06/2021 A través de acuerdo municipal número 125 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se nombra a la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 07/06/2021 La CEO determina, que en función a la comparecencia de un solo oferente, se procederá conforme lo dispuesto en el Art. 63 LACAP, en relación a analizar la oferta técnica y económica de conformidad a las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

Se verifico además la garantía de mantenimiento oferta presentada, tanto en el cumplimiento de sus requisitos como en su autenticidad, procediendo para ellos a confirmar el documento extendido por Seguros del Pacifico.

III- Que los resultados obtenidos en la verificación de la oferta técnica, se observan en la tabla siguiente:

CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. DE C.V.			
CALZADO EN FISICO		CUMPLE	NO CUMPLE
A)	LA OFERTA, EN EL CASO DE SER CALZADO EN FÍSICO SE COMPROMETE A REALIZAR EL TALLAJE RESPECTIVO A CADA EMPLEADO QUE GOZA DE ESTE BENEFICIO.	X	
B)	EL OFERTANTE SE COMPROMETE A PROVEER EN CALIDAD DE PRÉSTAMO UN JUEGO DE CADA TIPO DE CALZADO PARA CORROBORAR TALLAS POSTERIORMENTE.	X	
C)	EL OFERTANTE PRESENTA CARTA COMPROMISO QUE HACE CONSTAR QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DEL CALZADO AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	X	
D)	EL CALZADO DEBE DE SER DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN, LA CUAL SERÁ VALORADA CONFORME A LAS MUESTRAS QUE PRESENTE EL OFERTANTE, TOMANDO EN CUENTA EL ACABADO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	X	
E)	PRESENTA MUESTRAS, FICHA TÉCNICAS, PICTOGRAMAS Y RECOMENDACIONES DE LIMPIEZA DEL CALZADO A LA HORA DE OFERTAR.	X	
F)	EL OFERTANTE PRESENTA CONSTANCIA DE CAMBIO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETEN A EFECTUAR CAMBIOS EN UN MÁXIMO DE 90 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.	X	
G)	LOS OFERTANTES DEBEN PRESENTAR 3 REFERENCIAS TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE CALZADO DE DIFERENTES PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS O GUBERNAMENTALES		X
H)	EL OFERTANTE POSEE MÁS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL RAMO.	X	
I)	EL OFERTANTE SE COMPROMETE A ENTREGAR UN 10% DE LA CANTIDAD DEL CALZADO OFERTADO, EN VALES O CUALQUIER MÉTODO DE CANJE, CON UN AÑO DE VIGENCIA	X	

IV- Que en la verificación de la oferta económica se observa que debido a que la empresa oferente únicamente presentó ofertas para 4 de los 9 Ítems solicitados, se procedió a analizar los precios ofrecidos en función de los precios de mercado en cada uno de los productos solicitados, de ello se obtuvo:

ÍTEM	MED/ PARES	DESCRIPCIÓN	CONTINENTAL AUTO PARTS, S.A. DE C.V.			SONDEOS DE PRECIOS	
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO		
1	PARES	CALZADO DE VESTIR	20	NO SE OFERTA	-	45.00	900.00
2	PARES	CALZADO CASUAL	150	66.57	9,985.50	40.00	6,000.00
3	PARES	BOTA DE CAUCHO DE PROTECCIÓN	450	NO SE OFERTA	-	24.00	10,800.00
4	PARES	CALZADO DE PROTECCIÓN	450	52.87	23,791.50	43.00	19,350.00

5	PARES	CALZADO DE PROTECCIÓN PARA LABORES DE ASFALTADO	50	NO SE OFERTA	-	52.00	2,600.00
6	PARES	CALZADO DIELECTRICO	15	87.00	1,305.00	42.00	630.00
7	PARES	BOTA JUNGLA	460	75.17	34,578.20	58.00	26,680.00
8	PARES	CALZADO DEPORTIVO	50	NO SE OFERTA	-	30.00	1,500.00
9	PARES	BOTA DE HULE	140	NO SE OFERTA	-	11.00	1,540.00
TOTAL OFERTADO						69,660.20	70,000.00

- V- Que los precios ofrecidos por la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., en los 4 ítems ofrecidos (2, 4, 6 y 7), hace un valor total de US\$69,660.20, monto que sobrepasa el presupuesto, ya que si se adjudicara lo ofertado, no quedaría disponibilidad suficiente para la compra de los ítems declarados desiertos (1, 3, 5,8 y 9), ello en consideración a que el presupuesto asignado para este proceso es de US\$70,000.00, es decir, que quedaría un remanente de US\$339.80, el cual no sería suficiente para la compra de los ítem declarados desiertos, lo que implica que no se cumpliría con la prestación de este tipo de calzado, el cual es de suma importancia, debido a la especialidad que representan de ser un mecanismo de protección y seguridad en las labores operativas de la AMST.
- VI- Que aplicando lo dispuesto en la sección SI-IL.13 RECHAZO DE OFERTAS, literal "B" numeral 4... "La oferta excede los costos estimados en una cantidad inaceptable; o si el monto de la oferta se considera insuficiente para proporcionar el suministro", página 12 de las Bases de Licitación, es procedente rechazar la oferta debido a que la oferta económica no se adapta al presupuesto de la AMST.
- VII- Que con base a los resultados antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad al Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y lo establecido en las bases de licitación, se recomienda: DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", ya que la oferta económica de la sociedad CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., no se adapta al presupuesto de la AMST, para poder cubrir todos los ítems ofertados; y autorizar a la UACI, de conformidad al Art. 65 y 72 literal f) de la LACAP, para que proceda con una Contratación Directa, utilizando para tal efecto las mismas especificaciones técnicas, para armar las bases de concurso y publicar dicho proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ la Licitación Pública N° LP-08/2021 AMST "ADQUISICION DE CALZADO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", ya que la oferta económica de la sociedad**

**CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., no se adapta al presupuesto de la AMST, para poder cubrir todos los ítems ofertados.**

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad al Art. 65 y 72 literal f) de la LACAP, para que proceda con una Contratación Directa, armando las bases de concurso y proceder a la publicación de dicho proceso, utilizando para tal efecto las mismas especificaciones técnicas, verificando que las mismas se adecuen a las necesidades actuales de la institución, en cuanto a cantidad de producto solicitado y de ser necesario se hagan los respectivos reajustes.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme y valide las bases de concurso presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.**

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-080721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 174

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””174) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal y en el marco del proceso de transición de la nueva administración municipal y a fin de evitar la suspensión de operaciones y procesos del Departamento de Catastro, conforme a la estructura organizativa vigente, es necesario nombrar a GEOVANNY ALEXANDER TEJADA, como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria en la Dirección General.
- II- Que según el principio de legalidad contemplado en el artículo 86 de la Constitución de la Republica de El Salvador: “(...) los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley (...)”.
- III- Que según lo regulado por el artículo 48 inciso 5, 6 y 9, del Código Municipal, corresponde al Alcalde: “...Ejercer funciones de gobierno y administración Municipal (...), Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración (...), Los demás que la ley, ordenanzas y reglamentos señalen. Estando facultado por ley a delegarlas, según lo establece el artículo 50 del mismo cuerpo normativo: “El Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales (...)”. Siempre en mira a un mejor desempeño dentro de la Administración Municipal.
- IV- Que tomando en consideración la Ley de Procedimientos Administrativos, es necesario la delegación de competencias, además, conforme a lo regulado en el artículo 43 de dicha ley.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el nombramiento de GEOVANNY ALEXANDER TEJADA, como Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, a partir del 9 de julio de 2021.**



2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, para que delegue, en GEOVANNY ALEXANDER TEJADA, en su calidad de Jefe del Departamento de Catastro de la Subdirección de Gestión Tributaria, en la Dirección General, el ejercicio de las competencias atribuidas a él y contempladas en el artículo 76 numerales 2, 3, 6; artículos 81, 82, 85, 105, 106 y 107, de la Ley General Tributaria Municipal; art. 17 de la Ordenanza Reguladora de Redes de Transmisión Eléctrica y Telecomunicaciones; artículos 4, 44, 49, 51, 57 y 72 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad, dichas competencias podrán ser aplicadas únicamente dentro del funcionamiento del Departamento de Catastro, así como las que contemplen otras normativas municipal, siempre y cuando correspondan al funcionamiento del Departamento de Catastro, el cual esta descrito en el Manual de Organización y Funciones Institucional, delegación que se realiza conforme a lo establecido en el artículo 50 del Código Municipal, y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.**
3. **Dejar sin efecto el acuerdo municipal número 39 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2021.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS OCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.**

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 175

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””175) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de aceptación de Donación del 3.66% de PULSEM de C.V.
- II- Que en fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno, se envió nota al Gerente Legal de PULSEM de C.V., Licenciado Luis Elias Botto Zuniga, donde se les ofreció un pago inmediato de la deuda a determinar, una vez se hayan suscritos las actas de recepción correspondientes al servicio brindado “SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS”, por PULSEM de C.V., en los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021.
- III- Que el día 9 de julio de 2021, se cumplieron con los requisitos de recepción establecidos en el contrato de servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos, teniendo por recibidas las facturas pendientes de recepción de los meses de marzo, abril, mayo de 2021, hasta el seis de junio del dos mil veintiuno, determinándose el monto final adeudado el cual asciende a la cantidad de US\$545,930.49.
- IV- Que se sometieron a consideración de la administración de PULSEM DE C.V., el descuento que solicitábamos como Municipalidad a cambio de un “pago de forma inmediata”, una vez se hubiese determinado la cantidad real a pagar, dicha solicitud fue denegada, debido que no se les es permitido realizar ese tipo de negociaciones, cuando existe acuerdo de pago plasmados en el contrato.
- V- Que la administración de PULSEM DE C.V., como parte de la finalidad social de la misma, se consideró el realizar al Municipio de Santa Tecla, una donación del 3.66%, del saldo que les adeudamos el cual equivale a la cantidad de US\$20,000.00, dicha donación será realizada si el pago de forma inmediata se realiza en el mes de julio de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por aceptada como parte de la finalidad social de PULSEM DE C.V., la donación monetaria del 3.66% del saldo que le adeudamos a dicha sociedad, el cual equivale a la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00).**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, dentro de las fuentes de financiamiento que se utilicen así como sus objetivos específicos relacionados.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita recibo de donación a la empresa donante.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que ingrese dicha donación a las arcas de la Municipalidad a la línea presupuestaria 03030101 Dirección de Bienestar Social, rubro 54 adquisiciones de bienes y servicios.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 176

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””176) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, Carlos Atilio Sánchez Portillo, somete a consideración solicitud de contrato de subarrendamiento.
- II- Que el contrato de subarrendamiento suscrito con la Sociedad GESTION INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, en relación al inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilómetro diecisiete y medio, Carretera Panamericana, para uso de la Planta de Transferencia, contempla un periodo de vigencia de seis meses comprendidos del 1 de enero 2021 al 30 de junio 2021.
- III- Que es necesario continuar arrendando un inmueble para ser utilizado como Planta de Transferencia para el tratamiento y disposición final de los desechos sólidos que producen el municipio de Santa Tecla.
- IV- Que se cuenta con la aceptación por escrito por parte de la empresa Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., para suscribir un nuevo contrato de subarrendamiento por un periodo de seis meses, bajo las siguientes condiciones
  - a) Se realice en un plazo máximo de cinco días hábiles, el pago del monto adeudado por el contrato de subarrendamiento anterior que asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , IVA INCLUIDO.
  - b) Plazo de SEIS MESES, sujetos a revisión del cumplimiento por parte del Municipio de Santa Tecla de las condiciones del contrato, para realizar una nueva prórroga del Plazo.
  - c) CANON DE SUBARRENDAMIENTO, total de TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, monto que incluye el impuesto a la transferencia y a la prestación de servicios, el cual deberá realizarse de forma anticipada al monto de las suscripción del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a Gerencia Legal, para que elabore un nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTION INTEGRAL DE DESECHOS,**

S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en el Cantón Las Victorias, kilometro diecisiete y medio carretera Panamericana, para uso de Planta de Transferencia.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme un nuevo contrato de subarrendamiento con la Sociedad GESTION INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V., por medio de su administrador único propietario y Representante Legal, por el inmueble ubicado en Cantón La Victorias, kilometro diecisiete y medio Carretera Panamericana, para ser utilizado como Planta de Transferencia, por un periodo de seis meses comprendidos del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.
3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree la disponibilidad presupuestaria necesaria, con fondos FODES Funcionamiento o Fondos Propios
4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación en concepto de canon de arrendamiento del inmueble ubicado en Cantón Las Victorias, kilometro diecisiete y medio Carretera Panamericana para uso de Planta de Transferencia, hasta por el monto de TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,000.00).-Comuníquese''''''.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 178

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””178) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud para nombrar comisión de evaluación de ofertas.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,378 tomado en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2021, se aprobaron las bases de Contratación Directa N° CD-01/2021 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”, siendo publicadas dichas bases, en el sitio web de compras públicas [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)., el día 15 de junio de 2021, y recibiendo ofertas el día el día 29 de junio de 2021.
- III- Que en ese sentido, siendo esta contratación directa, una de las que permite y habilita la generación de competencia, es necesario que el titular encargado de la adjudicación nombre una Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo descrito en el Art. 69 del RELACAP, por ello se propone para que integren dicha comisión, a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
SANDRA YANETH QUEVEDO DE HERNANDEZ	ENCARGADA DE CONTROL DE BIENES/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTA EN LA MATERIA
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA DE LA JEFA UACI
SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA	ASISTENTE JURÍDICO UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el proceso N° CD-01/2021 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”, integrada por: SANDRA YANETH QUEVEDO DE HERNANDEZ, Encargada de Control de Bienes/ en calidad de unidad solicitante y Experta en la materia, ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GOMEZ, Encargada de licitaciones y concursos, en calidad**

**de delegada de la jefa UACI, y SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA, Asistente jurídico UACI, en calidad de analista legal.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO:** HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 179

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””179) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración presentación de informe trimestral.
- II- Que en cumplimiento a la establecido en el artículo 10 literal m) LACAP, presenta informe trimestral de las contrataciones realizadas en el segundo trimestre del año.

Por lo tanto, **ACUERDA: Darse por enterados del informe trimestral rendido, y por cumplida la obligación establecida en el artículo 10 literal m) LACAP.-** Comuníquese”””.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 180

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””180) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración Proyecto de Resolución Final de Recurso de Apelación: Sociedad Retricer, S.A. de C.V., el cual fue expuesto por el Licenciado Karlo Pedro José Vásquez Navarro, Gerente Legal.
- II- Que el RECURSO DE APELACIÓN ha sido interpuesto por la SOCIEDAD RETRICER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RETRICER, S.A. DE C.V., que fue interpuesto por el Licenciado Ernesto Sol Meza, representante legal de la sociedad, siendo su inconformidad la presunta ilegalidad de la resolución número AD-CAT/2020-056, emitida por el Jefe de Catastro de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte, en relación a los inmuebles identificados por Id 65490, 65491 y 65492, ubicados en Urbanización El Cortijo, Polígono B lote 4, Polígono A lotes 5 y 8, Santa Tecla, La Libertad, mediante el cual se determina y se autoriza el traspaso de los inmuebles, se hace un cambio de registro por inmuebles sin construcción, se establece el descargo de las tasas de aseo, relleno y pavimento y se determina se mantenga el cobro de Tasas por Alumbrado Público y Contribución Especial a partir de enero de dos mil cuatro de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, departamento de La Libertad y de la Ordenanza de Creación y Aplicación de Contribución Especial para realizar las Actividades de las fiestas en el municipio de Santa Tecla.
- III- Que viendo los autos y considerando, que en el respectivo expediente constan las etapas del procedimiento:
  - i. Recurso de Apelación: La sociedad RETRICER, S.A. DE C.V., presentó recurso de Apelación solicitando la impugnación de la resolución AD/CAT/2020-056 el día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, el cual fue declarado inadmisibile por el Departamento de Catastro mediante la resolución AD-CAT/2020-070, de fecha 27

de febrero de 2020 la cual fue notificada el día veintitrés de junio de dos mil veinte.

- ii. Recurso de Reconsideración: Respecto de la resolución AD-CAT/2020-070, el recurrente presentó un Recurso de Reconsideración ante el mismo departamento de Catastro, el día siete de julio del presente, el cual fue admitido y tramitado mediante resolución de fecha 10 de julio 2020, en la cual también se admitió el recurso de apelación en ambos efectos, de conformidad al artículo 132, 133 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
  - iii. El día veintitrés de julio de dos mil veinte, el apelante presentó escrito solicitando que se declare la ilegalidad del cobro de tasas por alumbrado público a partir de enero de dos mil cuatro y se revoque el numeral cinco de la resolución AD –CAT/2020-056 por adolecer vicio de nulidad.
  - iv. El Concejo municipal emitió el Acuerdo número 1,723, de fecha doce de agosto de dos mil veinte, en la que se mandó a oír al apelante para que expresara todos sus agravios, presentara la prueba instrumental de descargo y ofreciera cualquier otra prueba que considerara pertinente.
  - v. Expresión de agravios: con fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, se presenta escrito mediante el cual la sociedad recurrente expresó su consideración de la ilegalidad del cobro en concepto de tasa de alumbrado público por la inexistencia de la contraprestación del servicio, además de solicitar la nulidad de pleno derecho del acto administrativo por violación al principio de legalidad y debido proceso en la determinación de oficio de tributos y la imposición de multas y por violación al plazo de prescripción.
- IV- FUNDAMENTOS DE DERECHO: El primer motivo que la sociedad recurrente expresa como agravio es el cobro de una tasa por servicio de alumbrado público, considerando que no se le presta dicho servicio, por lo que aduce que se ha vulnerado el principio de legalidad contenido en el artículo 86 de la Constitución que dice “...Los funcionarios del gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley.”.
- Al respecto, es necesario enfatizar que las tasas municipales son los tributos que se generan en ocasión de servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica que prestan los municipios a sus administrados, que cuando la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla entró en vigencia, regulaba el artículo 2 el

servicio de alumbrado, creando un hecho generador que da nacimiento a la obligación tributaria y que en este caso, es el servicio de alumbrado.

También es preciso recordar que la Ordenanza tiene su base en lo establecido en el artículo 129 de la LGTM, que expresa... "Los municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten; y el artículo 130 de la LGTM, que determina... "Estarán afectos al pago de las tasas, los servicios públicos tales como los de alumbrado público, aseo, ornato, baños y lavaderos públicos, casas comunales municipales, cementerios, dormitorios públicos, mercados, establecimientos en plazas y sitios públicos, pavimentación de las vías públicas, rastro municipal, tiangues, estadios municipales, piscinas municipales y otros servicios que las condiciones de cada municipio le permitan proporcionar al público o que representen uso de bienes municipales."

Continuando con la materialización del principio de legalidad, y más específicamente sobre lo expresado por la sociedad respecto de que debe aplicarse la ley cuya vigencia es anterior al hecho de que se trate, amparado al artículo 15 de la Constitución, la municipalidad siendo respetuosa con los principios constitucionales, debe aplicar la ordenanza que se encontraba vigente al momento que se les brindó el servicio e irla cambiando en tanto que se hacen reformas a la normativa o a los parámetros de aplicación, y en este caso la Ordenanza ha tenido varios cambios, tal como se puede apreciar de forma más comprensible en el cuadro siguiente:

AÑO	ARTÍCULO
2001-2010	Artículo 2. <i>Por servicio de alumbrado público se entenderá el prestado por la municipalidad en calles y avenidas públicas, pasajes y otros similares por medio de luminarias ubicadas en postes cerca de inmuebles nacionales o privados, siempre y cuando algunos de los linderos de éstos, estuviere dentro del radio de cincuenta metros de donde se encontrare ubicado el poste de iluminación.</i>
2010	Artículo 2. <i>Por servicio de Alumbrado Público se entenderá el sistema de iluminación en general cuyo objetivo es proporcionar condiciones de tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades, zonas verdes, y espacios de circulación en todo el municipio. <u>Las tasas por servicios de alumbrado se aplicarán a todos los inmuebles del municipio.</u></i>
2012	Reforma a partir del 3 de enero del 2013. Artículo 2..." <i>Las tasas por servicio de Alumbrado Público se aplicarán a todos los inmuebles del municipio.</i> "

	En dicha reforma se realiza una clasificación para determinación de la tasa, que clasifica los inmuebles de la A a la D por densidad poblacional, siendo la Urbanización El Cortijo parte de la clasificación "A", que se refiere a un valor del suelo muy alto, y que posee inmuebles con un área promedio mayor de 200 mts <sup>2</sup> .
2013	Artículo 2... <i>Por servicio de alumbrado público se entenderá el sistema de iluminación en general cuyo objetivo es proporcionar condiciones de tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades, zonas verdes, y espacios de circulación en todo el municipio. <u>Las tasas por servicios de alumbrado se aplicarán a todos los inmuebles del municipio.</u></i> Dicha reforma deja sin efecto la clasificación de inmuebles de la reforma del 2012, pero mantiene el cobro a todos los inmuebles del municipio, generando así un cambio en la tarifa.
2014	Reforma que entró en vigencia a partir del 01 de agosto de 2014. Artículo 2..." <i>Las tasas por servicios de Alumbrado Públicos se aplicarán a todos los inmuebles del municipio</i> ". En dicha reforma se agrega nuevamente una clasificación de inmuebles categorizados en clase A, B, C y D, para la determinación de la tasa, tomando en cuenta el área y su uso, si es habitacional, comercial u otros.
2017-2019	Artículo 2. <i>Por servicio de Alumbrado Público se entenderá el sistema de iluminación en general cuyo objetivo es proporcionar condiciones de tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades, zonas verdes, y espacios de circulación en todo el municipio. <u>Las tasas por servicios de alumbrado se aplicarán a todos los inmuebles del municipio.</u></i>
A partir de enero 2020 (Vigente)	Artículo 12. <i>Por servicio de Alumbrado Público se entenderá el sistema de iluminación en general cuyo objetivo es proporcionar condiciones de tránsito seguro de peatones y vehículos en vialidades, zonas verdes, y espacios de circulación en todo el municipio. <u>Las tasas por servicios de alumbrado se aplicarán a todos los inmuebles del municipio, sin excepción de los inmuebles dentro de proyectos habitacionales privados que no donasen los postes de alumbrado a esta municipalidad, los cuales correrán por coste de los residentes.</u></i>

V- Que en el anterior cuadro se puede apreciar, las reformas realizadas a la Ordenanza reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del municipio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a partir del año 2001, y específicamente sobre la tasa de Alumbrado Público, se puede notar que entre los años 2001 y 2010, el artículo 2 de la Ordenanza establecía que solo iban a pagar la tasa de Alumbrado Público, los inmuebles que tuvieran luminarias dentro del radio de cincuenta metros, y que actualmente el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, departamento de La Libertad, establece que las tasas por servicios de

alumbrado se aplicarán a todos los inmuebles del municipio, sin excepción incluso de los que se encuentran dentro de proyectos habitacionales privados.

También dentro del expediente consta la resolución AD-CAT/2020-070 emitida por el Departamento de Catastro, sobre la base de la inspección realizada por la Unidad de Inspectoría, con fecha siete de diciembre del año dos mil veinte, en la zona donde se encuentran los tres inmuebles objeto del recurso, ubicados en Urbanización El Cortijo, específicamente en el Polígono A, número 5 y 8, y polígono B número 4, en la que informan que... *“En la entrada de la Urbanización existe un poste de servicio eléctrico, así como también en el lote número 5-A existe una lámpara propiedad de la Urbanización, sin energía, con un promedio de distancia de nueve metros aproximadamente....”*.

Dicha inspección se realizó en respuesta a una solicitud de la sociedad y con ella se comprobó que, alrededor de los inmuebles, no se cuenta con postes de servicio de alumbrado público en el radio de cincuenta metros.

En conclusión, en aplicación de la ordenanza que tuvo vigencia entre los años 2001 y 2010, la municipalidad no puede realizar un cobro sobre la tasa de Alumbrado Público, por no haberse comprobado la existencia de postes en un radio de cincuenta metros de los inmuebles objeto del reclamo; pero como este parámetro cambió a partir de la entrada en vigencia de la nueva ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales, el día uno de julio del año dos mil diez, es preciso aplicarla a partir de esa fecha, tomando en cuenta el parámetro contenida en ella, respecto de que las tasas por servicios de alumbrado público se aplicarán a todos los inmuebles del municipio, lo cual se mantiene hasta la fecha, ya que aunque dicha ordenanza ha sufrido distintas reformas, se mantuvo la sustancia en relación al pago de la tasa.

El segundo motivo de agravio expresado por la sociedad RETRICER, S.A. DE C.V., es la violación al debido proceso refiriéndose a que no se siguió el proceso de determinación tributaria a la que se refieren los artículos 82 y 106 de la LGTM. Al respecto es preciso señalar que a folio 32 del expediente administrativo consta la resolución AD-CAT/2020-056, del diecinueve de febrero de dos mil veinte, en la que se resolvió la petición del ahora apelante, respecto de realizar el traspaso de los inmuebles, en vista de la fusión por absorción que realizó RETRICER S.A de C.V., de las sociedades MITE S.A. de C.V. y TRANSAG S.A. de C.V., registrándolos como inmuebles sin construcción y que se mantenga el cobro de las tasas por alumbrado público y contribución especial. En ella también dejaron sin efecto el cobro de las tasas de aseo, pavimento, relleno y video vigilancia, por verificarse que los inmuebles se ubican en la zona rural y además no se prestan dichos servicios, tomando en cuenta lo

establecido en los artículos 132 de la Ley General Tributaria Municipal y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Además, es importante aclarar que el procedimiento establecido en los artículos 82 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal, se refiere a la determinación de oficio de tributos, por lo que, debido a que en este caso la sociedad realizó la petición del trámite de inscripción de los inmuebles, el procedimiento correcto es el regulado en el artículo 108 de la LGTM, el cual determina que... *“Cuando no proceda la declaración del sujeto pasivo ni sea necesaria la determinación de la administración tributaria, una vez se produzca el hecho generador, los contribuyentes o responsables procederán al cumplimiento de la obligación respectiva, sin perjuicio de las facultades de verificación y control de dicho cumplimiento, que competen a la administración tributaria municipal”*; es decir que a partir de la prestación del servicio o aprobación de la petición, se generará la obligación de pago por parte del sujeto pasivo, quien deba proceder con el pago sin necesidad de que el municipio le determine una deuda, lo cual en el presente caso ocurre cuando se inscribieron los inmuebles a favor de la sociedad Retricer, S.A. de C.V., quien se convirtió en el nuevo sujeto pasivo obligado al pago de las tasas.

En cuanto al tercer motivo de agravio, que se refiere a la prescripción alegada por la sociedad recurrente, esta municipalidad observa que han hecho una interpretación errónea de la normativa, ya que, tal como se ha acotado antes, no se ha realizado una determinación de oficio sino que se ha resuelto una petición de la sociedad, por lo tanto, la prescripción establecida en el artículo 107 de la LGTM no aplica a este caso, sino que tiene pleno efecto el plazo de prescripción a la que se refiere el artículo 42 LGTM que expresa... *“El derecho de los municipios para exigir el pago de los tributos municipales y sus accesorios, prescribirá por la falta de iniciativa en el cobro judicial ejecutivo durante el término de quince años consecutivos.”*

Por lo tanto: Con base en las razones expuestas y de conformidad a las disposiciones legales mencionadas y al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Declárese ha lugar el recurso de apelación presentado por la Sociedad RETRICER S.A. DE C.V., en cuanto al cobro de la tasa de Alumbrado Público establecida durante los años dos mil cuatro hasta el año dos mil diez.**
- 2. Declárese no ha lugar el recurso de apelación manteniéndose el pago de la tasa de Alumbrado público, a partir de la entrada en vigencia de la reforma de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, publicada en el Diario Oficial de fecha veintidós de junio de dos mil diez, por establecer que todos los inmuebles deben pagar dicha tasa.**

3. **Ordénese al Departamento de Catastro, realizar el cálculo de la tasa de Alumbrado Público de los tres inmuebles registrados bajo las cuentas 51818-001, 51820-001 y 51821-001, todos ubicados en Urbanización El Cortijo, Polígono A número 5 y número 8, y polígono B número 4 de Santa Tecla, a partir de la entrada en vigencia de la reforma de la ordenanza del año dos mil diez, tomando en cuenta cada reforma de la Ordenanza anteriormente expresada.**
4. **Remítase el expediente a la unidad de origen. CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-Comuníquese""".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 181

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””181) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración Proyecto de Resolución de Inadmisibilidad de Recurso de Revocatoria, de la Súper Tienda Keny, el cual fue expuesto por el Licenciado Karlo Pedro José Vásquez Navarro, Gerente Legal.
- II- Que se recibió en Sindicatura Municipal, el once de marzo de dos mil veintiuno, escrito de fecha diez de marzo de dos mil veintiuno, recibido en secretaria municipal el mismo día de su fecha, en el cual el abogado José Orlando Ruiz Anzora, actuando en su calidad de apoderado general judicial del señor Ángel Israel Reyes Granados, manifiesta:
  - a. Que el día cinco de marzo de dos mil veintiuno se le notifico resolución pronunciada el veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, en el que, la jefa de la Unidad de Fiscalización e Inspectoría Municipal, Licenciada Mercedes Elizabeth Portillo Rivera, declaro que NO ES PROCEDENTE ADMITIR EL RECURSO DE REVOCATORIA en contra de la Determinación Tributaria, porque el mecanismo legal para impugnarla es el Recurso de Apelación, interpuesto en el tiempo establecido por la ley y no el Recurso de revocatoria interpuesto por su persona.
  - b. Viene ante el concejo a presentar RECURSO DE REVOCATORIA sobre auto de designación de auditor y requerimiento financiero, con base al artículo 118 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos- en adelante LPA-, y lo transcribe, según el recurrente con base a este artículo, es posible alegar en cualquier tiempo la NULIDAD DE PLENO DERECHO DEL ACTO, cita además, el articulo 36 letra b) LPA, siempre refiriéndose al auto de designación de auditor y requerimientos financieros.
- III- Que se procederá primeramente a analizar sobre la ADMISIBILIDAD del recurso de REVOCATORIA, interpuesto por el recurrente, ya que existen dos legislaciones que al parecer serian aplicables al presente caso, una es la Ley General Tributaria Municipal- en adelante LGTM- que fue la aplicada por la Jefa de Fiscalización de esta Municipalidad, y la otra es



la LPA, que es la legislación por medio de la cual el recurrente viene haciendo sus planteamientos.

Nos encontramos entonces frente a dos normas que entran en conflicto, la primera Ley General Tributaria Municipal de mil novecientos noventa y uno, mientras que la segunda Ley de Procedimientos Administrativos que entro en vigencia en el año dos mil diecinueve.

Cuando dos normas de la misma fuerza jurídica entran en conflicto, se hace necesario recurrir a los criterios que permitan coherencia en el momento de aplicación del derecho: el cronológico, el de especialidad y el de prevalencia. La LPA tiene sus excepciones que están contenidas en el art.163 LPA inciso 2º, pues después de establecer que se derogan expresamente, todos los procedimientos administrativos contenidos en leyes generales y especiales en su 2º inciso dice expresamente "No obstante, no se derogan los procedimientos administrativos en materia tributaria y aduanal... los cuales se regirán por lo dispuesto en su ley especial..."

Lo anterior claramente nos deja ver que en el presente caso no se debe aplicar la LPA, por que el procedimiento de Fiscalización, en el cual se designaron a las auditoras, es un procedimiento eminentemente tributario, que se rige por la Ley Especial que es la LGTM, y para el caso concreto el procedimiento aplicable es el contenido en el capítulo IV, del Recurso de apelación, Art. 123 y siguientes LGTM.

IV- Que el recurrente ha manifestado que él, no está recurriendo de la determinación tributaria que le hizo el departamento de fiscalización, sino del auto de designación de los auditores y requerimientos financieros; mismo que se le notifico el diecisiete de febrero de dos mil veinte; acto de trámite que se encuentra dentro del proceso de fiscalización, siendo este el momento procesal oportuno para impugnar esta designación y no hasta que ya se ha emitido la resolución final del procedimiento de fiscalización.

Se deja en claro que el recurrente no planteo su inconformidad en el momento procesal oportuno, no planteo el recurso correspondiente y no utilizo la legislación apropiada para recurrir, por lo tanto de conformidad a la legislación y disposiciones anteriormente citadas, concluye que el recurso de revocatoria interpuesto no debe de ser admitido, siendo inoficioso pronunciarse sobre el asunto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Declárese improcedente el Recurso de Revocatoria presentado por el abogado José Orlando Ruiz Anzora en esta instancia.**
- 2. Confírmese la resolución pronunciada por el Departamento de Fiscalización de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, que determinó obligaciones tributarias a cargo del contribuyente Ángel Israel Reyes Granados, propietario de SUPER TIENDA KENY.**

3. **Hágase saber esta resolución a los departamentos involucrados para que procedan a hacer efectiva las obligaciones tributarias determinadas.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 182

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""182) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a GLORIA PATRICIA GUZMAN VIDAURRE, en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Personal, en la Dirección de Talento Humano, a partir del día 16 de julio de 2021, con un salario de [REDACTED] [REDACTED] bajo el Sistema de Nombramiento por Confianza, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.-Comuníquese"".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 183

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""183) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a SILVIA LORENA PREZA ROSALES, en el cargo de Jefa del Departamento de Administración de Personal, en la Dirección de Talento Humano, a partir del día 16 de julio de 2021, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.-Comuníquese"".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 184

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""184) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a NELSON WILFREDO CASTILLO CHICAS, en el cargo de Jefe del Departamento de Transporte y Talleres, en la Subdirección de Administración a partir del día 16 de julio de 2021, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.-Comuníquese"".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-160721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 185

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””185) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que vista la terna presentada por el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Nombrar a GRACIELA MILAGRO MONTES MONTES, en el cargo de Jefa de Servicios Generales, en la Subdirección de Administración, a partir del día 16 de julio de 2021, con el salario comprendido en el Presupuesto Municipal vigente, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.-Comuníquese”””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 186

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””186) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Karlo Pedro José Vásquez Navarro, Gerente Legal, presenta informe sobre cierre de establecimientos en el Distrito Cultural.
- II- Que en respuesta a lo solicitado en el sentido de brindar informe sobre el procedimiento de cierre de bares en el Distrito Cultural, se informa lo siguiente:
- III- Que el procedimiento se inició dentro del marco de las atribuciones de indagación de los hechos que tiene el Delegado Contravencional de conformidad con el Artículo 10 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Santa Tecla.
- IV- Que en la verificación se constató que algunos establecimientos no tenían en regla la documentación para operar, tales como:
  - Licencia de Funcionamiento.
  - Licencia para consumo de bebidas alcohólicas.
  - Licencia para rótulos.
  - Permisos para lugares potencialmente ruidosos.
- V- Que a los establecimientos que no poseían alguna de las licencias necesarias para funcionamiento se les aplico como medida cautelar el cierre temporal del establecimiento por la infracción de “desarrollar actividad comercial sin contar con las licencias o permisos correspondientes”, y se iniciaron los procedimientos administrativos sancionadores correspondientes, los cuales continúan en trámite.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Karlo Pedro José Vásquez Navarro, Gerente Legal de la Alcaldía de Santa Tecla, sobre los cierres de establecimientos en el Distrito Cultural.- Comuníquese”””**.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR

JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 187

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””187) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, presenta informe de procedimientos sancionatorios de establecimientos ubicados en El Cafetalón, el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefa de Administración de Sindicatura.
- II- Que se recibieron en Secretaría Municipal, cuatro escritos pidiendo declaratoria de nulidad de pleno derecho del inicio de los procedimientos sancionatorios de los establecimientos:
  - Los Toros.
  - La Ceibita.
  - La Costillita y
  - De Takito.
- III- Que los escritos fueron remitidos a Sindicatura Municipal, con base en el acuerdo número municipal número 16, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo de 2018, que establece que la correspondencia de carácter legal, recibida en la Secretaría Municipal, sea derivada a Sindicatura Municipal, para informar, dar trámite y recomendar al Concejo sobre lo actuado.
- IV- Que los escritos fueron enviados al Delegado Contravencional, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 10 de la LPA, notificando debidamente a la solicitante.
- V- Que se recibió nuevo escrito dirigido a la Síndico Municipal, solicitando revocatoria de la remisión y que se le ordene al Delegado Contravencional, que se abstenga de conocer y pronunciarse sobre los casos.
- VI- Que se ha preparado un proyecto de resolución confirmando la decisión de remitir los escritos al Delegado Contravencional y declarando sin lugar la petición de ordenar al Delegado Contravencional, que se abstenga de conocer.
- VII- Que también se han recibido en Secretaría Municipal, dos nuevos escritos pidiendo declarar nulos de pleno derecho el inicio de los

procedimientos sancionatorios de los establecimientos Chalet La Sala y Grill y Los Toros (Santa Rosa).

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefa de Administración de Sindicatura de la Alcaldía de Santa Tecla, sobre los procedimientos sancionatorios de establecimientos ubicados en El Cafetalon.**
- 2. Instruir a Sindicatura y al Delegado Contravencional para que se continúe con el procedimiento debido.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 188

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””188) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, presenta informe sobre Comunidad La Cruz.
- II- Que se hace necesario dar a conocer a los miembros del Concejo Municipal, sobre lo actuado respecto al tema de la Comunidad La Cruz.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Síndico Municipal, Sandra Patricia Interiano Zarceño, sobre la Comunidad La Cruz.- Comuníquese”””**.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUJA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 189

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””189) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Arquitecto Rafael Eduardo Gutiérrez García, del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura IMTECU, presenta informe sobre la situación del Palacio Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Arquitecto Rafael Eduardo Gutiérrez García, del Instituto Municipal Tecleño del Turismo y la Cultura IMTECU, sobre la situación actual del Palacio Municipal.-Comuníquese”””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 190

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””190) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Carlos Atilio Sánchez Portillo, Director General, presenta informe sobre los pagos de indemnizaciones por desvinculaciones y renuncias desde el 1 de mayo al 20 de julio de 2021.
- II- Que se da a conocer a los miembros del Concejo Municipal, sobre el tema de desvinculaciones y renuncias de colaboradores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Carlos Atilio Sánchez Portillo, Director General, sobre las desvinculaciones y renuncias de colaboradores de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla desde del periodo comprendido del 1 de mayo al 20 de julio de 2021.-Comuníquese”””**.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 191

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”191) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud para aprobar orden de cambio.
- II- Que en fecha 11 de marzo de 2021, se suscribió el contrato número 6, del proceso LG 04/2021 denominado “CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL”, con el Señor NILSON EMERSON ESTRADA CASTELLON, con un plazo de ejecución de NOVENTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la correspondiente Orden de Inicio, la cual fue emitida por la Administradora del Contrato el día nueve de abril del año dos mil veintiuno, plazo que finalizó el siete de julio de 2021, por un monto de hasta US\$46,929.03, IVA incluido.
- III- Que la solicitud de orden de cambio N° 1, fue sometida para autorización, siendo ésta autorizada a través del acuerdo municipal número 2,400 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2021.
- IV- Que con fecha 1 de junio de 2021, se firmó la ORDEN DE CAMBIO I, con base al artículo Ochenta y Tres-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y la cláusula XXII) del contrato original; no incrementándose el monto adjudicado, la causa por la que se amplió el plazo de ejecución fue debido a la entrega tardía del sitio de la obra por parte de la municipalidad, y las condiciones no optimas en las que había quedado, sumando las erosiones que ya habían causado las primeras lluvias, dicha ORDEN DE CAMBIO I, fue aprobada en los siguientes términos: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato se amplió hasta el doce de septiembre del corriente año; PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DE OBRA: *El plazo para la ejecución de la obra, se amplió en QUINCE DIAS CALENDARIO contados desde el día ocho de julio hasta el veintidós de julio del año dos mil veintiuno.*
- V- Que mediante memorándum de fecha 19 de julio de 2021, la Señora Josefina Haydee Segovia de Vásquez, Técnico del Departamento de Proyectos e Infraestructura, de la Dirección de Desarrollo Territorial, en

su calidad de administradora del contrato y con el Visto Bueno de la Ingeniero Laura Cristina Castillo Martínez, en su calidad de Jefa del Departamento de Proyectos e Infraestructura e Ingeniero Susana Beatriz Alarcón de Cubías, en su calidad de Directora de Desarrollo Territorial, solicita a la UACI presentar para aprobación la ORDEN DE CAMBIO II del proceso que nos ocupa, con base al artículo 83-A de la LACAP y los siguientes puntos:

- a) Mediante solicitud de fecha 16 de julio de 2021, el contratado solicito la ORDEN DE CAMBIO II, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en 21 días calendario, presentando su informe en el cual argumenta problemas técnicos, atraso provocado por las lluvias del 14 al 24 de junio de 2021, ausencia de trabajadores por COVID-19, y escases de material; aclarando que no será aumentado el monto del contrato.
- b) Mediante memorándum de fecha 16 de julio de 2021, remitido a la administradora del contrato, por el Señor Adrián Monterrosa, en su calidad de supervisor del proceso LG 04/2021, y V.B. de la Ingeniero Laura Cristina Castillo Martínez, en su calidad de Jefa del Departamento de Proyectos e Infraestructura, en el cual manifiesta que en su calidad de supervisor de la obra tiene a bien recomendar 15 días como máximo para la finalización de la obra, contados a partir del 23 de julio, finalizando el seis de agosto, ambas fechas de 2021.
- c) Que en relación al análisis de lo planteado por la administradora de contrato, y lo expuesto por la Supervisora, quien actúa de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Clausula IV del contrato No. 06/2021, las argumentaciones y justificaciones para realizar la orden de cambio II, se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 83 -A LACAP, en relación a las circunstancias imprevistas que surgieron en la obra, como es el caso del atraso provocado por las lluvias y la ausencia de trabajadores por sospecha de COVID-19, ambas justificaciones debidamente documentadas en la solicitud planteada por la administradora y avaladas por la Supervisora.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO II, del contrato número 6, del proceso LG 04/2021 denominado “CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL”, suscrito con el Señor NILSON EMERSON ESTRADA CASTELLON, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en 15 días calendario más, contados a partir del 23 de julio, finalizando el seis de agosto, ambas fechas de 2021, sin modificar el monto del contrato.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que elabore la ORDEN DE CAMBIO II, del proceso LG 04/2021 en los términos establecidos.**



3. **Autorizar al Director General en su calidad de delegado del Concejo Municipal para que firme el documento de ORDEN DE CAMBIO II del proceso LG 04/2021.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 192

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”192) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud para declarar desierto por primera vez proceso de Contratación Directa.
- II- Que en vista de haber finalizado la evaluación que hiciera la Comisión de Evaluación de Ofertas al proceso de Contratación Directa No CD-01/2021 AMST “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST”, es importante dar a conocer la recomendación tomada por la comisión de Evaluación de Ofertas, en tal sentido, se hacen las consideraciones siguientes:

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

- 20/04/2021 Las bases de contratación son aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo municipal número 2,378 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2021, disponibilidad presupuestaria para este proceso es de: US\$56,000.00.
- 15/06/2021 Las bases de contratación son publicadas en Diario El Salvador y en la página digital: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv). Descargan las bases de contratación, las siguientes empresas: 1. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V., 2. PINSAL, S.A. DE C.V., 3. GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO, y 4. VIDUC, S.A. DE C.V.
- 29/06/2021 Se recibe oferta únicamente de la empresa INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V., quien ofertó 115 ítems de un total de 399.
- 06/06/2021 A través de acuerdo municipal número 178 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2021, se nombra a la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 07/06/2021 La CEO determina que, en función de la comparecencia de un solo oferente, se procederá conforme lo dispuesto en el Art. 63 LACAP, en relación a analizar la oferta técnica y

económica de conformidad a las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación.

Se verificó además la garantía de mantenimiento oferta presentada, tanto en el cumplimiento de sus requisitos como en su autenticidad, procediendo para ellos a confirmar el documento extendido por Seguros del Pacífico.

Verificación de la Oferta Técnica.

En este apartado la CEO realizó una revisión de la información presentada en relación a las condiciones y especificaciones requeridas en las bases de Contratación Directa, y si la empresa ofertante cumplía o no, con la condición establecida.

Los resultados obtenidos, se observan en la tabla siguiente:

INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V.			
CRITERIOS A EVALUAR	RANGOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
REFERENCIAS TÉCNICAS DE ENTIDADES CON LAS CUALES HAYA TENIDO EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE IGUAL NATURALEZA. (SI PRESENTA REFERENCIAS CON CALIFICACIÓN DE REGULAR NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA.	SI PRESENTA 3 REFERENCIAS O MÁS	X	
	SI PRESENTA 2 REFERENCIAS		
	SI PRESENTA 1 REFERENCIA		
	SI NO PRESENTA		
CANTIDAD DE SUMINISTRO A OFERTAR	SI OFERTA DEL 76% A UN 100% DEL SUMINISTRO SOLICITADO	X	
	SI OFERTA DEL 51% A UN 75% DEL SUMINISTRO SOLICITADO		
	SI OFERTA MENOS DEL 50% DEL SUMINISTRO SOLICITADO		
EL OFERTANTE PRESENTA CARTA EN LA CUAL SE COMPROMETE A PRESENTAR HOJA DE SEGURIDAD (MSDS)	PRESENTA CARTA		X
	NO PRESENTA CARTA		
EL OFERTANTE SE COMPROMETE A EFECTUAR EL CAMBIO DE PRODUCTO DAÑADO POR CUALQUIER DEFECTO DE FÁBRICA O MAL MANEJO EN EL TRASLADO DEL PRODUCTO	SE COMPROMETE	X	
	NO SE COMPROMETE		

III- Que de acuerdo con el resultado anterior, la oferta presentada comprende material que únicamente llega al 29% del total solicitado (115 ítem de 399), además de ello, este lo componen artículos que por sí mismos no pueden ser útiles para la AMST, puesto que para su debida utilización se requiere de material complementario para el eficaz desarrollo del trabajo, en ese sentido, la única oferta presentada no cumple con todos los requisitos, especificaciones y condiciones establecidas en las Bases de Contratación Directa, por lo tanto, su oferta económica no se evaluará, quedando descalificada, para continuar con su evaluación.

IV- Que en ese sentido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base a lo antes detallado, y de conformidad a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y lo establecido en las Bases de Contratación Directa, RECOMIENDA: DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Contratación Directa N° CD-01/2021 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST", ya que la oferta de la sociedad

INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V., no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Contratación Directa, quedando descalificada para continuar con su evaluación económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y DECLARAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, la Contratación Directa N° CD-01/2021 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST", ya que la oferta de la sociedad INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. DE C.V., no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Contratación Directa, quedando descalificada para continuar con su evaluación económica.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP para que proceda con una nueva Contratación Directa, armando las bases de concurso, y proceder a la publicación de dicho proceso, utilizando para tal efecto las mismas especificaciones técnicas, verificando que las mismas se adecuen a las necesidades actuales de la Institución, en cuanto a cantidad de producto solicitado y de ser necesario se hagan los respectivos reajustes.**
- 3. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme y valide las Bases de Concurso presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-Comuníquese""".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 193

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””193) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración presentación de informe trimestral.
- II- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del acuerdo municipal número 22 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2021, por medio del cual el Alcalde Municipal, La Sindico y el Director General, fueron delegados para que de manera conjunta o separada puedan realizar procesos de compras públicas, que no excedan el monto de la Libre Gestión, se presenta informe sobre las compras realizadas a través de Libre Gestión, para el trimestre abril-junio 2021, aclarando, que en vista que el acuerdo de delegación fue firmado y ratificado el 4 de mayo de 2021, el informe únicamente comprende los procesos de libre gestión promovidos y adjudicados de mayo a junio del 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA: Darse por enterados del informe trimestral rendido, y por cumplida la obligación establecida en el numeral 2 del acuerdo municipal número 22 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 4 de mayo de 2021.-Comuníquese”””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON

COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 194

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””194) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que es necesario realizar una revisión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en el sentido de poder identificar los procesos de compras que a la fecha por diversas razones, las unidades no han podido ejecutar, y que dada las fechas actuales y los ajustes en la línea de trabajo, estos ya no sean necesarios, debiendo en todo caso incorporar procesos de compras idóneos a las necesidades actuales o ajustar los montos programados en otros.
- III- Que la modificación en la PAAC, es una situación normal que ocurre dentro de la ejecución de la misma, y es una condición plantea en el inciso final del artículo 16 del RELACAP.
- IV- Que bajo el anterior contexto la modificación que se plantea, comprende:
  - a) La eliminación de 51 procesos de compra, que suman un monto total de US\$1,875,825.78.
  - b) La incorporación de 23 procesos de compra, que suman un monto total de US\$687,030.00.
  - c) La modificación en los montos programados de 6 procesos de compras. -
- V- Que quedaría un total en monto programado en la PAAC 2021 de US\$5,182,536.85, monto que es menor al programado de forma inicial, mediante acuerdo municipal número 2,012 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020, donde el monto aprobado en la PAAC 2021, era de US\$5,448,894.25.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de realizar los ajustes antes descritos, eliminando procesos de compras, realizando la incorporación de los**

nuevos procesos y ajustando los montos programados según lo expuesto.

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese”””””**.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-210721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 195

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””195) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud para suscripción de convenio.
- II- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 30 numerales 9 y 14 del Código Municipal, y en aplicación del artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se solicita aprobación para que el Alcalde Municipal, pueda comparecer a suscribir un CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, en virtud del Decreto Legislativo Número 875 del tres de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial Número 11, Tomo Número 418 de fecha 17 de enero de 2018, sobre “Reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios contenida en el Decreto Legislativo Número treinta y tres de fecha diecinueve de junio de 1997, publicada en el Diario Oficial Número 144, Tomo 336 de fecha 8 de agosto de 1996.
- III- Que se plantea la realización de los procesos de compras por medio de bolsa siguientes:

TIPO DE PROCESO	FF	ESPECIFICO	PROCESO	MONTO US\$	MES	AREA
LP	F2	54107	ADQUISICION DE BONO ALIMENTICIO PARA TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	60,000.00	JULIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
LP	F2	54104	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	100,000.00	JULIO	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

- IV- Que la petición de realizar ambos procesos a través de este mecanismo de compra, obedece a que estos no fueron solicitados en tiempo establecido en la programación, siendo que en el caso del bono alimenticio, es un incentivo que se da a los trabajadores como reconocimiento en el día del empleado municipal y los tiempos actuales pues no son óptimos para realizar un proceso de licitación, de igual forma el tema de los uniformes, es una petición constante por parte de los trabajadores, sobre todo los operativos a quien desde principios del año pasado no se les ha entregado dichos insumos.

- V- Que los costos adicionales que se deben considerar, en este caso únicamente comprenden los gastos por comisión que se le entregan a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, los cuales son: El 1% sobre monto a contratar si es una compra normal, es decir con un plazo de realización de 15 días, o el 2% sobre el monto a contratar, si es una compra urgente con menos de 15 días para su realización.
- VI- Que para el caso en concreto en las dos compras propuestas, para realizar a través de BOLPROS, los costos a pagar por gastos de comisión serían:

BONO ALIMENTICIO		BONO ALIMENTICIO	
MONTO US\$	60,000.00	MONTO US\$	60,000.00
FECHA DE ENTREGA	23/8/2021	FECHA DE ENTREGA	23/8/2021
COMISIÓN 1% US\$	600.00	COMISIÓN 2% US\$	1,200.00

UNIFORMES	
MONTO US\$	100,000.00
FECHA DE ENTREGA	DICIEMBRE
COMISIÓN 1% US\$	1,000.00

- VII- Que adicionalmente a la autorización de firma del convenio, es necesario que se autorice al Departamento de Presupuesto a que, extienda la Disponibilidad Presupuestaria para dichas compras, y que el Señor Tesorero Municipal, realice las provisiones necesarias para garantizar el pago tanto de la comisión, como de los bienes adquiridos, ello en función de corregir la mala experiencia que BOLPROS tiene de esta Alcaldía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la suscripción del CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, entre este Municipio y BOLPROS, para realizar procesos de adquisición de bienes y servicios a través de la bolsa.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO, entre este Municipio y BOLPROS, y que realice las delegaciones respectivas en relación a la persona encargada para comparecer a la rueda de negocios.**
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que coordine y de inicio a la realización de los procesos de compras a través de BOLPROS.**
- 4. Instruir al Departamento de Presupuesto, para que extienda la disponibilidad presupuestaria que garantice los fondos a utilizar en estos procesos de compras.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas de acuerdo a los tiempos y compromisos adquiridos en el contrato que resulte de las compras a realizar a través de BOLPROS.- Comuníquese""".**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIUN DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 196

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””196) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón, somete a consideración ejecución de compensación ambiental.
- II- Que se ha recibido correspondencia proveniente del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en la cual se nos informa que el referido Ministerio se encuentra en la fase de preinversión para la construcción del proyecto denominado “Construcción de paso a desnivel en intersección entre las rutas CA04S-LIB04W, carretera al puerto de La Libertad, sobre el Redondel Utíla, Municipio de Santa Tecla, La Libertad”, y que como parte de los estudios iniciales para la ejecución del mencionado proyecto se ha ingresado el formulario ambiental del mismo, al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para obtener el respectivo permiso.
- III- Que por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se ha indicado al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, que se debe realizar la compensación por la tala de 60 árboles adultos y el trasplante de 60 árboles jóvenes, ubicados en el Redondel Utíla, para poder construir el paso a desnivel.
- IV- Que de acuerdo a la normativa ambiental vigente se debe hacer la siembra en proporción de 1 a 10 para los árboles adultos, lo cual implicaría un total de 600 árboles nuevos y el trasplante de los 60 árboles jóvenes existentes, haciendo un total de 660 árboles, los cuales deben ser sembrados en la zona del proyecto, en zonas colindantes del mismo o bien dentro del municipio donde se realizará la obra.
- V- Que por los motivos anteriormente expuestos es necesario emitir acuerdo municipal indicando los sitios donde se podría realizar dicha siembra y en el caso de no tener identificados los sitios de siembra en el momento de la emisión del acuerdo municipal, es necesario se establezca el compromiso de identificar los sitios a la brevedad posible, lo cual podrá ser comunicado al Ministerio de Obras Públicas y de

Transporte, posteriormente a fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aceptar la compensación ambiental por tala, para la ejecución del proyecto “Construcción de paso a desnivel en intersección entre las rutas CA04S-LIB04W, carretera al puerto de La Libertad, sobre el Redondel Utíla, Municipio de Santa Tecla, La Libertad”, consistente en la siembra de 600 árboles nuevos y el trasplante de los 60 árboles jóvenes existentes.**
- 2. Delegar a la Dirección de Desarrollo Territorial y a la Dirección de Servicios Distritales, para que junto a sus equipos técnicos realicen el estudio de las áreas donde pueda realizarse la siembra y traslado de los árboles en mención, y que posteriormente al estudio estas Direcciones comuniquen al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, las áreas donde serán sembrados y trasplantados los árboles, a fin de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.-Comuníquese”””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 197

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””197) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Carlos Afilo Sanchez Portillo, Director General somete a consideración solicitud de autorización para pago a proveedores.
- II- Que según establece la Constitución de la República las Municipalidades forman parte integral del Estado Salvadoreño y, de conformidad con el artículo 203 de la Norma Primaria, son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se rigen por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- III- Que de acuerdo artículo 2 del Código Municipal, se establece entre otros aspectos que, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- IV- Que el Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en la ley, el núcleo urbano principal del municipio será la sede del Gobierno Municipal.
- V- Que de conformidad al artículo 4 del referido código, es de competencia municipal, entre otros aspectos los siguientes:
  - N°1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local.
  - N°4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
  - N°5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
  - N°7. El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio.

- N°8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
  - N°23. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales; en caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen.
- VI- Que de acuerdo a las solicitudes presentadas por la población de las diversas comunidades del Municipio, se han identificado una serie de proyectos que se consideran además de estratégicos, necesarios para brindar bienestar a los habitantes.
- VII- Que al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo a lo reflejado en los estados financieros de la Municipalidad se presentaba una deuda hacia acreedores monetarios aproximada a los US\$6,000.000.00.
- VIII- Que al 30 de junio de 2021, de acuerdo a lo reflejado en los estados financieros de la Municipalidad se presentaba una deuda hacia acreedores monetarios superior a los US\$9,000.000.00.
- IX- Que mediante acuerdo municipal, número 62 tomado en la sesión extraordinaria del 26 de mayo de 2021, el Concejo Municipal autorizó al Señor alcalde Municipal de Santa Tecla, para que realizara gestiones con entidades financieras para la obtención de financiamientos que permitan honrar deudas a corto plazo y destinar recursos para la realización de inversiones en proyectos que generen un beneficio en la comunidad.
- X- Que el Señor Alcalde Municipal, sostuvo mesas de trabajo y negociación con proveedores de financiamiento y estructuradores de deuda, con el objeto de gestionar un financiamiento para el pago de proveedores y también poder obtener disponibilidad para la ejecución de obras de inversión social estratégicas que beneficien a la población.
- XI- Que mediante acuerdo municipal número 152 de sesión extraordinaria del 29 de junio de 2021, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde la suscripción del instrumento para la contratación de un financiamiento por parte de la AMST con el Banco Hipotecario de El Salvador por US\$16,000,000.00.
- XII- Que el destino de los recursos derivados del Financiamiento incluye la cancelación de deudas (pago de proveedores) y para la inversión en proyectos (sociales).
- XIII- Que así mismo en la referida sesión el Concejo Municipal, se autorizó al Señor tesorero a corroborar los saldos que se incorporaron preliminarmente en una lista adjunta a dicho acuerdo como referencia, que formó parte integral del mismo y fue firmado por cada uno de los Concejales, hasta por un monto de nueve millones de dólares de los Estados Unidos de América y, atendiendo a las siguientes cláusulas: a) que sea imposible encontrar al proveedor; b) en el caso

de personas jurídicas, que ésta ya no se encuentre activa o que esté en liquidación; c) que hayan llegado a algún acuerdo de pago con la Municipalidad; d) que acuerden compensar sus deudas tributarias contra dicho pago; e) que los montos hayan variado por haberse realizado abonos parciales; y una vez depurado sea aprobado el listado definitivo por el Concejo Municipal.

- XIV- Que los proveedores de la Municipalidad la constituyen más de 140 entidades entre ellas: empresas estatales, sociedades de economía mixta, empresa privada y personas naturales que en algunos casos presentan montos adeudados por más de 36 meses de antigüedad, lo que genera multas e intereses moratorios por pagos atrasados.
- XV- Que desde el primer día hábil del mes de mayo se han recibido comunicaciones y se han sostenido reuniones con proveedores en los cuales expresan preocupación sobre las deudas que la Alcaldía de Santa Tecla posee para con ellos, indicando entre otros aspectos la necesidad de entablar las acciones y diligencias de cada caso para efectuar dicho cobro.
- XVI- Que el Señor Alcalde y su equipo técnico ha realizado reuniones y mesas de revisión de los casos relevantes con el objetivo de determinar el valor de la deuda y llegar a un arreglo de pago que además de gestionar plazo, también se busca eliminar multa e intereses moratorios.
- XVII- Que la Línea de Crédito se suscribió con fecha 30 de junio de 2021.
- XVIII- Que como parte de la determinación de los saldos adeudados a los proveedores se ha determinado un primer listado a presentar ante el Banco Hipotecario de El Salvador.
- XIX- Que el Director General, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo del Concejo de fecha de 29 de junio de 2021, presenta el primer listado de proveedores a cancelar con recursos del Financiamiento referido anteriormente.

Proveedor	Monto determinado (*) US\$
ACEGES de R.L.	9,790.00
AGM El Salvador, S.A. de C.V.	2,615,754.43
Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.	10,900.24
El Salvador Network, S.A.	36,011.87
Grupo ECON, S.A. de C.V.	403,590.29
Grupo UMA, S.A. de C.V.	42,758.20
Inmobiliaria Lempa S.A. de C.V.	22,697.70
Juan José Flamenco Castillo	8,588.00



Maya Digital, S.A. de C.V.	16,000.00
NewSmart, SEM de C.V.	906,000.00
PULSEM de C.V.	545,930.38
Teclaseo, SEM de C.V.	3,827,728.85
Total Proveedores	8,445,749.96

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Tomar nota de la presentación realizada por la Dirección General de la Alcaldía.**
2. **Autorizar la remisión al Banco Hipotecario El Salvador, del primer listado de proveedores aquí presentado para gestionar el desembolso correspondiente para proceder al pago según las gestiones que se realicen.-Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 198

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””198) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante Decreto Legislativo N° 873, de fecha 13 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 229, Tomo 393, de fecha 7 de diciembre del mismo año, se promulgó la Ley de Ética Gubernamental; la cual tiene como objetivo normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en dicha normativa.
- II- Que el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental establece, entre otros, que cada Comisión de Ética, estará integrada por tres miembros propietarios y tres miembros suplentes; cada propietario y su suplente, serán nombrados por la autoridad, por el Tribunal de Ética Gubernamental y por elección de los funcionarios y servidores públicos de la institución, respectivamente y durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos.
- III- Que el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, dice “El Tribunal nombrará como miembros propietario y suplente de la Comisión o como Comisionado de Ética propietario y suplente al servidor público que en cada una de las instituciones ejerza la dirección de Recursos Humanos o bien la Jurídica.”
- IV- Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, dice “La autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reune los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación.”

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar cumplimiento al Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y encomendar al Secretario Municipal, para que informe al Tribunal de Ética Gubernamental, los nombres de los servidores públicos siguientes:**

NOMBRE	CARGO
KARLO PEDRO JOSÉ VASQUEZ NAVARRO	GERENTE LEGAL
FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR	DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

2. Dar cumplimiento al Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, nombrando por parte de la Autoridad a las servidoras públicas siguientes:

NOMBRE	CARGO
CAROL IVETTE ESTRADA RODEZNO	PROPIETARIO
JESSICA ELIZABETH PEÑA MUÑOZ	SUPLENTE

3. Instruir a la Dirección de Talento Humano, para que realice el procedimiento para la elección del representante de los Servidores Públicos, en cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, dicho procedimiento deberá ser realizado procurando el seguimiento de todas las medidas sanitarias para enfrentar la pademia por COVID-19.-Comuníquese''''''.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUÍA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETH MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 199

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””199) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de resolución de recurso de apelación: sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, S.A. DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Carol Ivette Estrada Rodezno, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que el recurso de apelación, ha sido interpuesto el día ocho julio del año dos mil veintiuno, por el Licenciado: Efraín Magdaleno Martínez Alvarado, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse AUTOMOTRIZ SERVITECLA S.A. DE C.V., en contra de las resoluciones emitidas por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador – OPAMSS, la primera bajo el número de referencia: cero cuatrocientos dieciséis – dos mil veinte, y la segunda con número de referencia: cero cero cuarenta y uno – dos mil veintiuno, siendo la causa de la apelación su inconformidad con la denegatoria de calificación de lugar para uso de comercio y servicios, respecto del establecimiento ubicado en 7ª avenida norte, entre 3ª y 5ª calle oriente, n° 3- 5B del municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.
- III- Que vistos los autos y considerando: ANTECEDENTES DE HECHO: Se tuvo a la vista el expediente de mérito, en el que constan las resoluciones emitidas por la OPAMSS: a) número cero cuatrocientos dieciséis - dos mil veinte, de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, la cual contiene la denegatoria de calificación de lugar para comercio y servicios del establecimiento denominado AUTOMOTRIZ SERVITECLA, Sociedad Anónima de Capital Variable; b) número cero cero cuarenta y uno – dos mil veintiuno, de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, en la cual se denegó el recurso de Reconsideración de la resolución anterior, notificada el día quince de febrero de dos mil veintiuno.

- IV- Que respecto del Recurso de Apelación, el recurrente presentó su escrito ante el Concejo Municipal, en fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, en el que solicita que el Concejo Municipal le apruebe la calificación de lugar de comercio y servicios respecto del establecimiento denominado Automotriz Servitecla, S.A. de C.V., que le fue denegada por COAMSS-OPAMSS.
- V- FUNDAMENTOS DE DERECHO: El recurso de apelación está regulado en los artículos 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos –LPA, los cuales en lo aplicable al presente caso indican “*Los actos definitivos que ponen fin al procedimiento, siempre que no agoten la vía administrativa y los actos de trámite cualificados a que se refiere esta Ley podrán ser impugnados mediante recurso de apelación ante el superior jerárquico de quien hubiera dictado el acto o ante el órgano que determine la Ley*” y “*Si el acto fuera expreso, el plazo para interponer el recurso de apelación será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación...*”.
- VI- Que también el literal 3 del artículo 126 de la LPA, indica: “*El órgano competente para resolver un recurso, deberá velar porque siempre pueda darse una respuesta al fondo de la cuestión planteada, de modo que únicamente podrá rechazar el recurso cuando...*”... “Haya transcurrido el plazo para su interposición”.
- VII- Que en aplicación de los artículos antes citados, y observando la fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación, claramente se evidencia la extemporaneidad del mismo, ya que el último día hábil para su interposición, fue el ocho de marzo de dos mil veintiuno, por lo que procede rechazarlo sin conocer el contenido de fondo del escrito.
- Por lo tanto, con base en las razones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 126 numeral 3, 134 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**
- 1. Rechazar por extemporaneidad el recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Efraín Magdaleno Martínez Alvarado, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad AUTOMOTRIZ SERVITECLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**
  - 2. Hágase saber al Delegado Contravencional, la presente resolución.**
  - 3. Archívese el presente proceso, CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- Comuníquese**””””.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO

JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 200

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””200) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Sandra Patricia Interiano Zarceño, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo de resolución final de Recurso de apelación CAFVA S.A. DE C.V.
- II- Que el RECURSO DE APELACIÓN, ha sido interpuesto por el señor José Luis Calzadilla Ordoñez, en su calidad de representante legal de la sociedad CAFVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CAFVA, S.A. DE C.V., en contra de las resoluciones emitidas por la Oficina de Ordenamiento y Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y sus Municipios Aledaños, en adelante OPAMSS.
- III- Que la primera resolución contiene la denegatoria de calificación de lugar correspondiente a un establecimiento comercial que funciona como taller de mecánica general y aire acondicionado, ubicado en Calle El Boquerón y Avenida Tepeagua n° 25 de Jardines de Merliot, Santa Tecla, y fue emitida bajo el n° 0260-2017, el seis de abril de dos mil diecisiete, y la segunda, que contiene la denegatoria del recurso de reconsideración, fue emitida bajo el n° 0458-2020, el ocho de enero de dos mil veintiuno.
- IV- ANTECEDENTES DE HECHO: La Sociedad CAFVA, S.A. DE C.V., solicitó ante la OPAMSS, el permiso de funcionamiento, el cual fue denegado mediante la resolución n° 0260-2017, que contiene las valoraciones siguientes: “1) Conforme el Esquema Director del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador, el inmueble se ubica en zona con aptitud habitacional, según la matriz de uso de suelo, el uso comercial es prohibido, 2) Conforme a la Ordenanza Reguladora de Establecimientos denominados Talleres y otros similares en su Art. 8, que los talleres de Enderezado y Pintura, deben cumplir con lo siguiente: 2.1 Que el local donde se instale no se ubique en zona residencial, 2.2 Contar con cabina, para el desarrollo del proceso de pintado, 3) Se practicó

*inspección de campo, y en ella se observó: 3.1 Que el costado Oriente del inmueble, aún se conserva el uso habitacional. 3.2 Que en el inmueble no se cuenta con cabina para desarrollar el proceso de pintado, 3.3. Los vehículos se estacionan sobre el derecho de vía, lo cual interrumpe el paso del peatón y 4) El acuerdo Municipal n° 22, acta 4 de fecha 23 de febrero de 2009, clasifica como corredor urbano/servicios, la avenida El Boquerón por lo que el uso solicitado, no se encuentra dentro de las actividades preferentes.”.*

- V- Que posteriormente, con fecha ocho de enero de dos mil veintiuno interpuso recurso de reconsideración, el cual se resolvió mediante la resolución n° 0458-2020, en la cual se denegó el uso de suelo solicitado, y que en lo esencial dice: “1) No obstante el negocio ya no ofrece los servicios de enderezado y pintura, la matriz de uso de suelos prohíbe sus actividades por ubicarse en tratamiento con aptitud habitacional, 2) De acuerdo a la Ordenanza Reguladora de establecimientos denominados Talleres y otros similares en el Art. 9, son requisitos de los Talleres de Mecánica Automotriz, NO Ubicarse en zonas residenciales, 3) Del análisis del sector y revisión del sistema de trámites y antecedentes de esta oficina, se establece que el taller colinda por el rumbo Oriente, con zona habitacional y el uso de taller mecánico, es de los que generan conflicto por la contaminación ambiental. Además los otros talleres que funcionan en la zona no cuentan con permiso de OPAMSS, 4) El acuerdo municipal N° 22, Acta 4 de fecha 23 de febrero de 2009, clasifica como corredor urbano / La avenida el Boquerón, por lo que el uso solicitado no se encuentra dentro de las actividades preferentes, 5) Del registro fotográfico enviado por el solicitante no se observa la construcción de una jardinera para evitar el estacionamiento sobre la acera.” También en dicha resolución se le informó al solicitante que puede hacer uso de sus derechos y presentar recurso de apelación para ante el Concejo Municipal de la jurisdicción territorial a la que pertenece.
- VI- FUNDAMENTOS DE DERECHO E INFORME TÉCNICO: En el escrito con fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, se interpuso recurso de apelación ante el Concejo Municipal de Santa Tecla, solicitando además se considere y resuelva la inscripción de su establecimiento en dicha municipalidad.
- VII- Que el recurso de apelación fue tramitado de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, por haber sido presentado en tiempo y forma y reunir los requisitos legales correspondientes, habiéndose emitido el Acuerdo Municipal número dos mil doscientos diez, tomado en la Sesión Ordinaria con referencia SO 110321, en el cual se admitió y se abrió a pruebas, ordenándose practicar inspección en el inmueble y constatar los usos de los inmuebles aledaños, e indagar la opinión de los habitantes vecinos para hacer constar si el funcionamiento del Taller



CAFVA, S.A. de C.V. les causa algún perjuicio, habiéndose comisionó para la práctica de esta diligencia, al Jefe del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial de esta municipalidad.

En el expediente también consta que, transcurrido el término probatorio, no se presentó ninguna prueba por parte del apelante, habiéndose practicado dentro de ese término la inspección ordenada por el Concejo, dando como resultado el informe técnico, que en resumen dice lo siguiente: 1) Es un taller de mecánica automotriz y reparación de aire acondicionado, en donde no hacen pintado y enderezado, según lo manifestado por el propietario, es por ello que no tienen cabina para pintar, 2) No poseen trampa de grasa, 3) Tienen áreas con láminas y espacios abiertos en las áreas de las paredes, 4) Están ubicadas en zona residencial, 5) Poseen área de baño y oficina, 6) Tienen vehículos estacionados en el área pública y no dentro de su establecimiento, 7) En el costado oriente colinda con Residencial Jardines de Merliot, que es una casa donde funciona una oficina de seguridad. En el informe también consta la recomendación del Jefe del Departamento de Ordenamiento y Planificación Territorial, que en virtud de lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Establecimientos denominados Talleres y otros Similares, el taller deberá cumplir con los Arts. 8, 9 y 10, que establecen que es necesario: 1) Construir la trampa de grasa, 2) Construir paredes propias en las áreas donde no tengan, de manera que quede totalmente cerrado a colindantes, 3) abstenerse de utilizar el espacio público para estacionar vehículos, 4) Mantener el lugar limpio y ordenado. Finalmente, la unidad que realizó la inspección considera que se cumplen con las condiciones mencionadas, pero en las entrevistas hechas a vecinos de las casas aledañas denunciaron lo siguiente: 1) Obstrucción al área peatonal, 2) obstrucción en la entrada de la residencial en la noche del taller o utilización de su parqueo, 3) Se realizan trabajos de pintura automotriz los fines de semana por las tardes, 4) el taller genera ruido fuerte y molesto durante el día, 5) Se infiere que se realiza trasegado o cambio de sustancias contaminantes sin medidas de protección ya que el olor a aceite, combustible y similares es fuerte, incrementándose notablemente al acercarse a 20 metros de distancia o menos, 6) Uno de los vecinos afirma que su piscina amanece con una capa de aceite constantemente, 7) Hay aceite quemado en todo el cordón cuneta y cuando llueve corre por la residencial y 8) Uno de los habitantes manifiesta que los talleres que se ubican en la zona generan malestar a los habitantes de toda el área.

- VIII- Que en relación a lo anterior, y habiéndose verificado el informe técnico emitido por la unidad de Ordenamiento y Planificación Territorial y comprobado que se han seguido todos los tramites de ley en el Recurso de Apelación presentado ante este Concejo y que se

han practicado las diligencias ordenadas por el Concejo Municipal, y que no hubo aportación de prueba en el término concedido para ello, únicamente se puede valorar el contenido del Informe del Jefe de Ordenamiento y Planificación Territorial, antes relacionado.

Por lo tanto, Con base en las razones expuestas y de conformidad al Art.135 de la Ley de Procedimientos Administrativos, **ACUERDA:**

- 1. Declarar no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor José Luis Calzadilla Ordoñez, en su calidad de representante legal de la sociedad CAFVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la resolución N° 0458-2020, emitida el ocho de enero de dos mil veintiuno, por la Oficina de Ordenamiento y Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y sus Municipios Aledaños.**
- 2. Confirmar la resolución emitida por la Oficina de Ordenamiento y Planificación del Área Metropolitana de San Salvador y sus Municipios Aledaños, resolución bajo el expediente N° 0458, resolución, N° 0458-2020, emitida en fecha ocho de enero de dos mil veintiuno, mediante la cual se resolvió denegar la reconsideración a la calificación de lugar.**
- 3. Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones, CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 201

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”201) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente de Cooperación e Inversión, Ernesto Salvador Hernández Otero, somete a consideración solicitud para firma de Carta de Entendimiento.
- II- Que se recibió carta informativa por parte de la Sociedad AMAZING S.A. de C.V., la cual es poseedora y propietaria de un terreno ubicado en la Finca El Carmen, porción “B”, carretera Panamericana, en ella expone que en el terreno, han realizado un descapote y una terreceña, habiendo gestionado los respectivos permisos y cancelado los impuestos en esta Municipalidad
- III- Que la Sociedad AMAZING S.A. de C.V., por su parte, ha gestionado los permisos correspondientes ante el Ministerio de Medio Ambiente, en el cual como parte de sus procesos solicita una compensación ambiental por la afectación a la cobertura vegetal, y afectación al paisaje y vida silvestre, la cual se hará de carácter económico.
- IV- Que la compensación ambiental asciende a un monto de US\$4,143.60, y siendo que la sociedad puede elegir donde realizar la compensación, esta ha decidido realizarla a la Municipalidad.
- V- Que para dar paso y hacer efectiva la compensación, es necesaria la firma de una Carta de Entendimiento de Aporte de Compensación Ambiental, que respalde el proceso.
- VI- Que para optimizar los recursos financieros obtenidos de la compensación, se ha considerado la realización del proyecto estratégico de impacto ambiental “Generación de Energía limpia, a través de la instalación de un Árbol Solar”, con el propósito de producir energía de manera eficiente, respetuosa con la naturaleza, garantizando un ahorro energético y con escaso mantenimiento.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Henry Esmildo Flores Cerón para que suscriba Carta de Entendimiento de Aporte de Compensación Ambiental entre la Sociedad AMAZING S.A. de C.V., y la Municipalidad de Santa Tecla, con el objeto de brindar respaldo al proceso de la compensación.**

2. **Dar por aceptada la Compensación Ambiental que asciende a un monto de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,143.60).**
3. **Autorizar el uso óptimo de los recursos financieros obtenidos de la compensación ambiental, para la realización del proyecto estratégico de “Generación de Energía limpia, a través de la instalación de un Árbol Solar”, con el propósito de producir energía de manera eficiente, respetuosa con la naturaleza, garantizando un ahorro energético y con escaso mantenimiento.**
4. **Autorizar a la Dirección de Desarrollo Territorial, para que realice la ejecución del proyecto “Generación de Energía limpia, a través de la instalación de un Árbol Solar”, y la administración y buen uso de la compensación ambiental según corresponda.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para cree las condiciones presupuestarias necesarias dentro de las fuentes de financiamiento que se utilicen así como sus objetos específicos relacionados.**
6. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice cualquier erogación correspondiente emitiendo cheques a nombre del Encargado de Fondo Circulante, para ser liquidados posteriormente por la Dirección de Desarrollo Territorial debidamente documentados.**
7. **Autorizar a la Gerencia de Cooperación e Inversión, para dar seguimiento a las liquidaciones de los fondos que serán administrados por la Dirección de Desarrollo Territorial, a fin de que estas sean liquidadas en el ejercicio fiscal 2021.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.**

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 202

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””202) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, Flor María Serrano de Escobar, somete a consideración solicitud de erogación de fondos para pago de beneficios y prestaciones de ley, para Servidores Públicos.
- II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su Capítulo III DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES, artículo 51.- numeral 2) expresa lo siguiente: “Recibir un bono materno equivalente a \$200.00 por el nacimiento de hijo de la colaboradora. En caso de partos multiple, el bono será de \$200.00 por el primero, \$150.00 por segundo hijo y \$100.00 por el tercero y siguientes, la colaboradora gozará de este beneficio despues que haya cumplido un año de labor ininterrumpida y efectiva en la institución”.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.
- IV- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: “independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo

tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".

- V- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Unidades Descentralizadas, en su artículo 14, establece que: "Las horas de trabajo son diurnas y nocturnas. La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral diurna no excederá de cuarenta y cuatro horas ni la nocturna de treinta y nueve, todo de conformidad a las leyes que apliquen, vigentes o que fueren dictadas a futuro (CN, CT)".
- VI- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario establecido, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes según detalle siguiente:**

**Erogación de fondos en concepto de Bono Materno, proveniente de la Partida Presupuestaria 51999, Remuneraciones Diversas, por un monto de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400.00).**

Nº	NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ÁREA	MONTO US\$
1		PEON	DELEGACION DISTRITAL IV	200.00
2		AUXILIAR	SUBDIRECCION DE GESTION TRIBUTARIA	200.00

**Erogación de fondos en concepto de Gastos Funerarios proveniente de la Partida Presupuestaria 51999, Remuneraciones Diversas, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$375.00).**

Nº	NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ÁREA	DEFUNCIÓN	MONTO US\$
1		AGENTE 2A CATEGORIA	CAMST	PADRE	125.00
2		AGENTE 3A CATEGORIA	CAMST	PADRE	125.00
3		AGENTE 2A CATEGORIA	CAMST	MADRE	125.00

**Erogación de fondos en concepto de vacaciones correspondientes al mes de julio de 2021, proveniente de la Partida Presupuestaria 51107, por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,657.18).**

Nº	SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO	ÁREA	MONTO US\$
1	45 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	CAMST	2,654.51
2	2 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCION DESARROLLO TERRITORIAL	139.74
3	24 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCION SERVICIOS DISTRITALES	1,678.14
4	16 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	DIRECCION SERVICIOS MUNICIPALES	1,108.33
5	1 SERVIDOR PUBLICO	MECANICO DE OBRA DE BANCO	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION	76.46

**Erogación de fondos en concepto de nocturnidad correspondiente al mes de junio de 2021, proveniente de la Partida Presupuestaria 51107, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$156.08).**

N°	SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO	ÁREA	MONTO US\$
1	2 SERVIDORES PUBLICOS	VARIOS	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	156.08

.-Comuníquese''''''.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 203

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””203) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de aprobación de bases de Licitación Pública.
- II- Que en base al artículo 18 LACAP, es necesario que el titular de la Institución, en este caso Concejo Municipal, pueda aprobar las bases de licitación del proceso de compras siguiente:

TIPO DE PROCESO	FF	ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$	MES	DIRECCIÓN
LP	F2	54107	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA	115,509.15	JULIO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL (INCORPORADO EN ACUERDO No. 171 DE SE 080721)

III- Que las bases de licitación están estructuradas en apego a lo descrito en el artículo 44 LACAP, y se presentan estructuradas en cinco secciones identificadas de la forma siguiente:

- SECCIÓN I: INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES: Se detalla entre otros aspectos la fecha de presentación de oferta, quedando ésta establecida para la fecha 23-08-2021.
- SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES.
- SECCIÓN III: CONDICIONES ESPECIALES.
- SECCIÓN IV: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA.
- SECCIÓN V: OFERTA ECONOMICA.
- SECCIÓN VI: ANEXOS

IV- Que los criterios a evaluar serían:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
PRIMERA ETAPA: CAPACIDAD LEGAL	NO TIENE PUNTAJE
SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN FINANCIERA	100
TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA	80
CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA	20
TOTAL	200

V- Que la disponibilidad presupuestaria para este proceso es de: US\$115,509.15, y se está solicitando una garantía de mantenimiento de oferta por un valor de US\$4,042.82; y una de cumplimiento de contrato por el 20% del monto total adjudicado.

VI- Que el producto a suministrar consiste en:



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	ACTIVIDADES DONDE SE UTILIZARÁN
1,140	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE	BACHEO Y RECARPETEO DE VÍAS VEHICULARES EN EL MUNICIPIO
4,452	GALONES	EMULSIÓN ASFÁLTICA	BACHEO Y RECARPETEO DE VÍAS VEHICULARES EN EL MUNICIPIO
685	METROS CÚBICOS	MEZCLA ASFÁLTICA EN FRIO	BACHEO Y RECARPETEO DE VIAS VEHICULARES EN EL MUNICIPIO

VII- Que asimismo, de conformidad a lo descrito en el artículo 20 LACAP, se propone para que integren la Comisión de Evaluación de Ofertas, a las personas siguientes:

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
JOSÉ HUMBERTO ALVARENGA SERRANO	TÉCNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTA EN LA MATERIA
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI
SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA	ASISTENTE JURÍDICO UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	JEFE DE TESORERÍA/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aprobar las bases de Licitación Pública del proceso No LP-09/2021 AMST "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA 2021", las cuales deberán ser debidamente firmadas por el Alcalde Municipal.**
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de compras antes indicado, procediendo a la publicación del mismo a través de las formas y mecanismo que la ley establece.**
- Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para el proceso de Licitación Pública No. 09/2021 AMST "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA 2021", integrada por:**

NOMBRE	CARGO/CALIDAD
JOSÉ HUMBERTO ALVARENGA SERRANO	TÉCNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL/ EN CALIDAD DE UNIDAD SOLICITANTE Y EXPERTA EN LA MATERIA
ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DE GÓMEZ	ENCARGADA DE LICITACIONES Y CONCURSOS/EN CALIDAD DE DELEGADA UACI
SILVIA LISSET VÁSQUEZ DE CANJURA	ASISTENTE JURÍDICO UACI, EN CALIDAD DE ANALISTA LEGAL
LUIS ALBERTO SARAVIA RAMÍREZ.	JEFE DE TESORERÍA/ EN CALIDAD DE ANALISTA FINANCIERO.

.-Comuníquese"""".

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA

DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 204

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””204) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a contratos.
- II- Que en atención al memorándum con REF: ADC71/07/2021, de fecha 27 de julio de 2021, el Administrador de Contrato de los contratos números 02 y 03, respectivamente, Carlos Manuel Acevedo González, suscritos con PUNTUAL, S.A. DE C.V., y el Señor Federico Ernesto Fuentes Alvarenga, cada uno, con un monto de US\$68,300.00, cuyo plazo vence hasta el 31 de diciembre de 2021, expresa con base al artículo 83-A LACAP, la necesidad de modificación de ambos contratos, incrementando el 20% del monto total adjudicado.
- III- Que lo anterior obedece a la entrada en vigencia de la ordenanza Transitoria para Pagos de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, aprobada mediante acuerdo municipal número 43 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2021, situación imprevista surgida en la ejecución del contrato y de imposible predicción al momento de planificar esta compra.
- IV- Que el administrador de contrato manifiesta que el incremento del 20% que se desea realizar a la adjudicación, sería distribuido en ambos contratos de la forma siguiente:

CONTRATISTA	INCREMENTO	MONTO US\$	MONTO FINAL CON EL INCREMENTO US\$
PUNTUAL, S.A. DE C.V	15%	20,490.00	88,790.00
FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA	5%	6,830.00	75,130.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación a los contratos números 02 y 03, respectivamente, suscritos con PUNTUAL, S.A. DE C.V. y el Señor Federico Ernesto Fuentes Alvarenga, en relación a incrementar 20% del monto total adjudicado el cual será distribuido de la forma siguiente:**

CONTRATISTA	INCREMENTO	MONTO US\$	MONTO FINAL CON EL INCREMENTO US\$
PUNTUAL, S.A. DE C.V	15%	20,490.00	88,790.00
FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA	5%	6,830.00	75,130.00

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que elabore la respectiva resolución y documento de modificativa, las cuales deberán ser suscritas por el Señor Alcalde Municipal.-Comuníquese""**.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 205

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””205) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que mediante memorándum DSM-20/2021 de fecha 27 de julio de 2021, el Director de Servicios Municipales, Roberto Miguel Morán Chávez, solicita a la UACI, la modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compras siguientes:

NOMBRE	MONTO PROGRAMADO US\$	FF
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL PROYECTO DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA.	17,214.67	F2
SUMINISTRO DE MAQUINA ESPECIALIZADA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS DRENAJES Y ALCANTARILLAS PARA LOS MERCADOS.	6,500.00	F2

- III- Que la unidad solicitante ha manifestado que lo que se busca con este proceso de compras es la sustitución del 80 % de los Canales de aguas lluvias de la Plaza Dueñas, elaboración de nuevas tapaderas para cajas receptoras de aguas lluvias y la reparación de techo por filtraciones de aguas lluvias en Mercado Central y Plaza Dueñas, mientras que con el segundo se busca la mejora de las condiciones de las áreas con mayor afluencia del mercado, contribuyendo además al adecuado mantenimiento del sistema de aguas lluvias y aguas grises.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de incorporar los procesos de compras descritos anteriormente.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para los ajustes que se requieran al presupuesto.**

**3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.-Comuníquese””””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTES: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 206

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””206) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jessica Elizabeth Peña Muñoz, somete a consideración solicitud de modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021.
- II- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha lanzado diversos procesos de compras en los cuales no ha existido comparecencia de ofertantes, razón por la cual se han declarado desiertos, debiendo aperturar en el caso de las libres gestiones nuevos procesos de compras, y en el caso de la licitación pública una contratación directa.
- III- Que la adquisición de dichos suministros es de suma importancia para las actividades operativas de las áreas involucradas, se considera oportuno hacer uso del convenio suscrito con BOLPROS, y poder colocar a través de la bolsa de bienes y servicios, dichas compras, los procesos que se realizarían bajo este mecanismo serían:

Nombre: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA USO DE LA AMST”
--

Monto: US\$56,000.00
----------------------

Fuentes de financiamiento: F2
-------------------------------

Unidad solicitante: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
--

Antecedentes: Fue declarado desierto 2 veces, luego se lanzó una contratación directa en la cual nadie participo.
---

Nombre: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA SERVICIOS MUNICIPALES (DISTRITOS).
---

Monto: US\$39,385.55
----------------------

Fuentes de financiamiento: F2
-------------------------------

Unidad solicitante: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DISTRITALES.
---

Antecedentes: Fue declarado desierto 2 veces.
---

Nombre: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA AMST.
---

Monto: US\$12,000.00
----------------------

Fuentes de financiamiento: F2
-------------------------------

Unidad solicitante: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
--

Antecedentes: Fue declarado desierto 2 veces.
---

<p>Nombre: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS DE LA AMST.  Monto: US\$10,000.00  Fuentes de financiamiento: F2  Unidad solicitante: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  Antecedentes: Fue declarado desierto 2 veces.</p>
<p>Nombre: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS UTILITARIOS DE LA AMST.  Monto: US\$8,000.00  Fuentes de financiamiento: F2  Unidad solicitante: SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN  Antecedentes: Fue declarado desierto 2 veces.</p>

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021, en el sentido de:**
  - **Cambiar la forma de contratación, pudiendo incorporar bajo esta misma forma de contratación, otros procesos que estén en igual condición.**
  - **Para que coordine y dé inicio a la realización de los procesos de compras a través de BOLPROS.**
2. **Autorizar al Departamento Presupuesto, para que extienda la disponibilidad presupuestaria que garantice los fondos a utilizar en estos procesos de compras, incluido la disponibilidad presupuestaria, para el pago de la comisión.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas de acuerdo a los tiempos y compromisos adquiridos en el contrato que resulte de las compras a realizar a través de BOLPROS.- Comuníquese''''''.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-280721

Período 2021-2024.

Acuerdo N° 207

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””207) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento de la Señora Juana Acensio Cerón, Abuela del Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, Henry Esmildo Flores Cerón.
- II- Que es necesario autorizar la publicación de esquela en periodico de mayor circulación, y en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, para informar sobre lo acaecido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas, para que en nombre del Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquela, por el sensible fallecimiento de la Señora Juana Acensio Cerón, Abuela del Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, Henry Esmildo Flores Cerón.**
2. **Autorizar a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Publicas, para que en nombre del Concejo Municipal, publique esquela en periodico de mayor circulación de la manera siguiente:**

CANT.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	MONTO US\$
1	DIARIO EL SALVADOR	235.04

3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.-Comuníquese”””.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO: HENRY ESMILDO FLORES CERON, ALCALDE MUNICIPAL, SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA, ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN, ROSA ESTER RIVERA FLORES, CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL, IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA, EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO, ROBERTO JOSE D'AUBUISSON MUNGUIA, LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA, VERA DIAMANTINA MEJIA DE BARRIENTOS, YIM VICTOR ALABI MENDOZA, WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR, YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN; REGIDORES SUPLENTE: IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO, MARVIN CASTELLON COREAS, JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ, JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ.

Y para ser notificado.

**MARVIN ALEXANDER SOSA RAMOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**